

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Sres. Asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:  
D. José Romualdo Forner Simó  
Dña. María Jesús Albiol Roca  
Dña. Raquel París Marín  
D. Alfonso López Ojea  
Dña. Sandra Albiol Gargallo  
D. Rafael Suescun Ayza  
D. Víctor Blasco Barrachina  
D. Juan Ángel Trillo Mosquera  
D. José Sánchez Fernández  
D. Oscar Ayza París  
Dña. Isabel Esbrí Navarro  
Dña. Ana María Salgado Mora

Secretario:  
D. Alberto J. Arnau Esteller

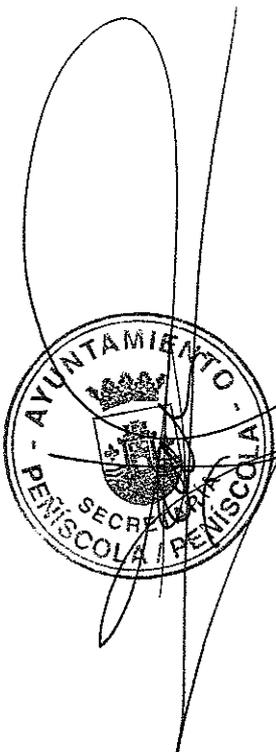
En la ciudad de Peñíscola, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de categoría superior, que doy fe del acto. Asimismo asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

### I.- PARTE RESOLUTORIA

**1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de enero ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

El Sr. **Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, indica que quería matizar que, en el punto 5º del acta, debe indicarse que "*ustedes habían adaptado la ordenanza a sus necesidades y no a las necesidades del pueblo*", ya que se omitió esta frase. Además, debe rectificarse la frase donde dice que la ordenanza no es compatible



con la ley sino que debe decir "El 100% de la transparencia no es compatible con su ordenanza". En el punto 10º se indica que el Secretario dijo que no fueron presentado en tiempo ni es competencia de pleno.

Por parte del **Sr. Secretario** le indica que no tiene inconveniente en modificar las manifestaciones pero lo informado por el Secretario es lo que se recogió en un informe previo y que se mantiene en lo informado.

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor de PP (7), PSOE (2), Ciudadanos (1), Concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo La Roca (1), quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

**2º.- DICTAMEN CAMBIO NOMBRE CALLES.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Servicios y Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de 2016, cuyo contenido es como sigue:

"Vistas las propuestas presentadas en las anteriores Comisiones Informativas, oído al Cronista Oficial de la Ciudad y a la Técnico Lingüístico, se propone el cambio de nombre de la Calle General Aranda y de la Plaza D. Blas Pérez.

A la vista de lo anterior, se propone:

PRIMERO: Adoptar los siguientes cambios de denominación de calles:

— La Calle General Aranda pasará a denominarse Carrer Orde del Temple.

— La Plaza D. Blas Pérez pasará a denominarse Plaça del Mercat.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los vecinos de las mismas, así como a las instituciones oficiales (INE, Registro de la Propiedad, Correos,...) a efectos de su general conocimiento.

TERCERO: Comunicar a los departamentos municipales implicados a efectos de ejecutar el presente acto".

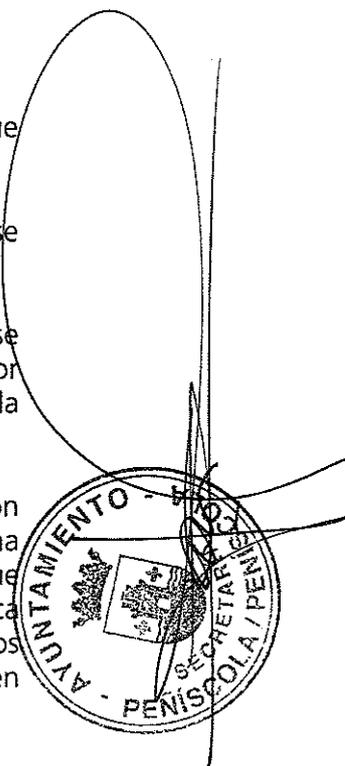
#### **Deliberación:**

En primer lugar, el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, indica que nada que decir.

Al **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, le parece correcto este dictamen y que se cumple la ley de memoria histórica.

A la **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, le parece que se cumple la ley de la memoria histórica y que los nombres han sido propuestos por personas que no tienen vinculación política y que los nombres tienen relación con la Historia de la ciudad.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, no está de acuerdo con el nuevo orden de intervenciones pero lo asumirá. Recuerda que esta propuesta fue una propuesta de resolución que presentó La Roca en julio, con 10 días de antelación y que no pasó al pleno. Se instaba al equipo de gobierno a cumplir la ley de memoria histórica y eliminar denominaciones franquistas. Están contentos de que se hayan cambiado los nombres ya que eran personajes vinculados con el franquismo y que no debían estar en las calles y no entiende porqué se han mantenido tanto tiempo.



El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, dice que el cambio de nombre de calles es un tema que se comenzó hace dos legislaturas. Es un tema pendiente según la ley de memoria histórica. Ahora se solucionará respecto a estos nombres. Recuerda que el nombre de calle de D. Blas Pérez se colocó en los años 80 y que este ministro, en años anteriores a la democracia, fue uno de los que más hizo por Peñíscola y que no quiso ningún tipo de reconocimiento por hacer su trabajo.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP; comenta que esta propuesta nace de la denuncia formulada por el grupo La Roca en relación con el presunto incumplimiento de la ley de la memoria histórica, y la denuncia ante la Fiscalía presentada por el grupo La Roca. Esta Corporación cumple estrictamente la ley. La primera propuesta de cambio de nombres, después de la entrada en vigor de la Ley de Memoria Histórica, fue abanderada por el PP y fue cambiar Plaza del Caudillo, por Plaça de Bous, Avenida José Antonio, por Avenida España, y Avenida Primo de Rivera, por Avenida del Mar. El procedimiento que se ha seguido es el de la Ordenanza de Honores y Protocolos. Se ha dictaminado por una comisión especial de Cultura.

En un segundo turno, el **Sr. Blasco Barrachina** recuerda que falta la retirada de honores a Blas Pérez y la retirada de placa de su calle. Blas Pérez González fue un destacado personaje del franquismo, primero como fiscal del TS y después como ministro del gobierno. Participó de forma activa y decisiva en la configuración del armazón del estado franquista que justificó la represión sangrienta. Bajo su dirección, la policía española colaboró con la Gestapo nazi, acudiendo a actividades que agasajaban a las autoridades alemanas. Creyó casi hasta el final en la victoria del tercer Reich. Por tanto, por mucho que hiciese por Peñíscola quiere que se retire el nombre y que se guarde la plaza para un futuro museo de historia de Peñíscola.

Finalmente, el **Sr. Forner Simó**, dice que si ante esto se tiene que volver a reunir la comisión especial de Cultura, que se reúna y se estará a lo que dictamine tal comisión.

#### **Votación:**

Sometido el dictamen a votación, se aprueba, por unanimidad.

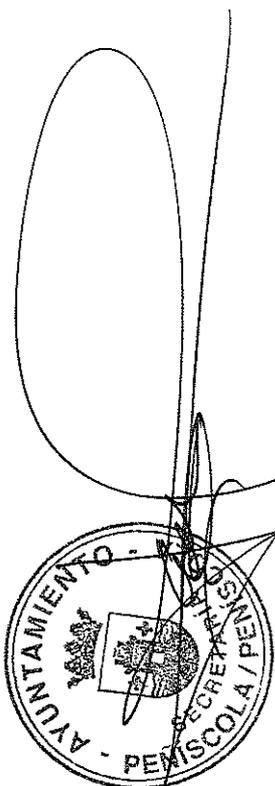
**3º.- DICTAMEN RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Servicios y Medio Ambiente, en fecha 14 de marzo de 2016, cuyo contenido es como sigue:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 19 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del ayuntamiento de Peñíscola, así como someterla a información pública por plazo de 30 días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Dicho edicto se publicó en el BOP nº148 de 1 de diciembre de 2015, abriéndose al día siguiente el periodo de información pública hasta el 11 de enero.

Durante dicho plazo se ha presentado una única alegación por parte de D. Víctor Blasco Barrachina, portavoz del grupo municipal La Roca, en fecha 7 de enero de 2016 (Reg. Entrada nº64).

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación referente al escrito de alegaciones y sobre la legalidad del actual texto de la Ordenanza.



Igualmente, desde esta Alcaldía se proponen las siguientes modificaciones a la vista del escrito de alegaciones presentado por La Roca:

- Eliminación del art. 81.3.
- Modificar el art. 77.8 y 77.9 donde dice: 10 preguntas debe decir 15 y donde dice 5 ruegos debe decir 10.
- Modificar el art. 91.3 añadiendo una fase al final: "En los plenos monográficos, el tiempo de intervención será el doble".
- Añadir al art. 4 el último párrafo de lart. 6.2 ROF.
- Suprimir del art. 11, el siguiente entrecomillado: .. sin más limitaciones que las establecidas en las leyes "y en este reglamento".
- Modificar el art. 66.2 en el siguiente sentido: "Igualmente, el ayuntamiento procurará que toda la documentación a que se refiere el apartado anterior está disponible para todos los concejales accesible en una plataforma electrónica a la cual pueda accederse via internet.
- Modificar el art. 101.3: "Las votaciones podrán ser secretas cuando el asunto afecte al derecho constitucional al honor, la intimidad personal o familiar o la propia imagen, así como para elección o destitución de personas, si en uno u otro caso, así lo acuerda la Corporación por mayoría simple.

Es por ello que se propone al Pleno del ayuntamiento, previo el preceptivo dictamen de la comisión informativa pertinente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas y estimar el resto según informe de Secretaría, así como los cambios normativos detectados de oficio que constan en el informe de Secretaría, y las modificaciones introducidas por la Alcaldía a la vista de las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal del ayuntamiento de Peñíscola.

TERCERO: Publicar el texto del Reglamento íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor y general conocimiento, así como en la sede electrónica municipal".

Tras la intervención del Sr. Blasco Barrachina, portavoz del grupo municipal La Roca, el Sr. Alcalde acepta incluir en la propuesta las siguientes modificaciones:

- Suprimir el art. 75.7.
- Renumerar el articulado, ya que no consta el art. 69.

A solicitud del Sr. Trillo Mosquera, el Sr. Alcalde acepta incluir en la propuesta la siguiente modificación:

- Modificación del art. 29.3".

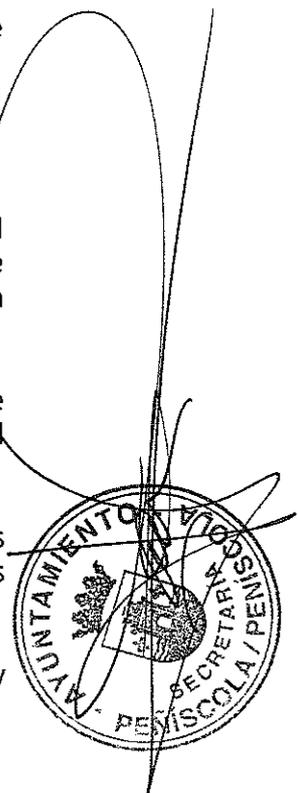
### Deliberación:

En primer lugar, el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, indica que el ROM recoge las alegaciones que podían afectar a funcionamiento interno y las que no se reconocen no quiere decir que se anulen los derechos de los ciudadanos de Peñíscola ya que están en leyes superiores y no anulan tales derecho. Por tanto, votará a favor.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, indica que éste es un documento de consenso. Ha sido largamente trabajado. No es ni el que ellos querían ni el que quiso el PP.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, dice que llevamos desde el mes de julio trabajando y se plasman todas las modificaciones solicitadas por los grupos municipales.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, recuerda que hoy

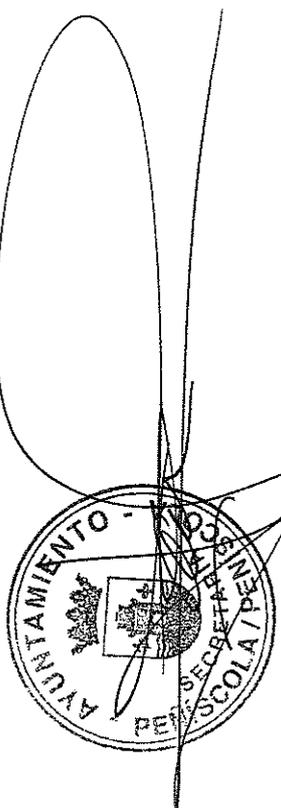


hablamos del ROM porque la Roca ha presentado alegaciones y ha luchado por que tenga un mejor carácter de cara a la población. Está contento con que haya estimado 7 de 31 alegaciones. Entre ellas le parecía ilegal la limitación de acceso al pleno no debía estar. Puntos tan importantes como la defensa jurídica de los corruptos se han quedado a medias: no quiere que ni un solo euro de los peñiscolanos sirva para defender a los corruptos. La mayoría de las alegaciones presentadas por La Roca son legales pero se desestiman por motivos de conveniencia política, que deberían recogerse en una propuesta política pero no en el informe del Secretario. Los ciudadanos no podrán directamente hacer preguntas en los plenos. Sobre la defensa de los concejales se cree que el Secretario no ha entrado al fondo de la cuestión en la que se propone un sistema de avales.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, explica que el texto del ROM ha sido el documento más trabajado del primer año de legislatura. Se han aceptado las propuestas del partido socialista y por tanto van a votar a favor del mismo, con la salvedad de que la participación ciudadana en los plenos le parece un poco escueta pero, no obstante, por algo se empieza.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, recuerda que el proceso de elaboración del texto del ROM ha sido lento y laborioso. Se partió de un borrador redactado en la legislatura pasada y ha habido múltiples reuniones de juntas de portavoces, sesiones de trabajo y comisiones, aceptando todas las alegaciones de Ciudadanos y PSOE y algunas alegaciones de La Roca. Se han cumplido las expectativas de participación, transparencia y búsqueda de consenso. Como cambios sustanciales prevé la limitación y racionalización del número de preguntas a presentar por los grupos municipales, para que no se paralice la gestión municipal. No se cambia el carácter de las comisiones informativas ya que se sigue la misma estructura de comisiones informativa. Racionaliza el tiempo de respuesta. Obliga a responder en 10 días las preguntas. Permite un mejor asesoramiento previo a la respuesta de las preguntas. Este ROM abre las puertas a la participación ciudadana, de manera ordenada en los plenos. Cualquier ciudadano puede solicitar que se traten asuntos pero con un procedimiento al igual que los concejales. Que los ciudadanos no sean más que los concejales ni los concejales sean más que los ciudadanos. Se da el trato de rigor pero se huye del postreo o de la teatralización. No debemos convertir las sesiones plenarias en un teatro de titiriteros.

El **Sr. Blasco Barrachina** dice que en otros municipios no hay censura previa a las preguntas de los ciudadanos y que los concejales pueden presentar de viva voz preguntas al pleno. El equipo del Sr. Andrés Martínez ha utilizado el ROM como una herramienta más para someter a la población. Su grupo pretendía que las comisiones informativas sean públicas. Últimamente, se han celebrado dos últimas comisiones informativas públicas se han celebrado en el sótano del ayuntamiento donde no todo el mundo puede acceder, con publicidad escasa y donde se trataba un tema importante como es el del contrato de basuras. La ciudadanía no sabe lo que ha pasado con estos temas. También es importante la creación del Defensor del Ciudadano y la intervenciones de los vecinos que estén directamente afectados en los temas. Se hace en otros municipios, no se la inventa La Roca. Estaría bien que una vez al año se hable en el Pleno de Turismo en un debate anual, viviendo aquí del Turismo estaría bien. Un debate anual sobre el estado del pueblo pero en profundidad, que puedan presentar las asociaciones, los grupos de empresarios,... La publicidad de los plenos: se la juega La Roca poniendo carteles por las calles para que la gente sepa cuándo hay pleno. El bando es muy pequeño y no se cuelga en muchos sitios. Sería importante que el equipo de gobierno tome medidas. Que el público se entere de cuándo hay un pleno y los asuntos que se van a tratar y con el tiempo suficiente. Los presupuestos participativos no se verá en Peñíscola de momento. Fomento de la participación ciudadana, por ejemplo, para estudiar ordenanzas nuevas. Crear un boletín informativo, antes teníamos el Crónica de Peñíscola pero como se fraccionaba el contrato ya no se imprime. La transparencia y



convocatoria del Pleno con más tiempo para estudiar documentación e informar a la ciudadanía: actualmente dice que se les informa con 48 horas. Es mucho trabajo para tan poco tiempo. Se dan 48 horas para que entendemos lo que hemos explicado y que vengamos aquí y demos un criterio con cuatro días de estudio, que no puede ser suficientemente elaborado. Pedimos que se amplíen los días en los que se nos da la documentación. Es una cuestión política, no jurídica, porque en otros ayuntamientos sí se hace. Los Decretos de Alcaldía que se den a mes vencido, no cada dos meses y unos días antes del Pleno. Si no, la oposición no puede aportar el máximo de su trabajo. Los concejales no deben pedir demasiada información porque no tiene medios en Secretaría para respondernos. Aquí tenemos un problema, una de dos: o la oposición no recibe la documentación y no puede hacer su trabajo en condiciones, o el equipo de gobierno le pone más medios al Secretario. Entiende que el secretario no tiene que cargarse todo el trabajo, ni tiene que agotarse a una persona tan importante con temas varios que pueden hacer otros funcionarios. ¿Ha metido alguna modificación que no se haya informado en el ROM, ya que no pueden hacer cambios que no hayan sido expuestos al público?

Finalmente, el **Sr. Forner Simó** indica que La Roca, anteriormente, ha hecho alusión a coartar el acceso de los ciudadanos al pleno, ya que como habla de forma general y no matiza las cuestiones, parece que esté cargado de razón, y no tiene razón en las afirmaciones que hace. Se ha retirado un punto que recogía la regulación de una sesión multitudinaria limitando la asistencia, pero no se quiere coartar el acceso a nadie. Poníamos el ejemplo de que venga el rey a un pleno de Peñíscola, y se espere mucha afluencia de personas, alguien tendrá que regular las entradas. El ROM preveía un sistema. Como hemos visto que no merece la pena, regularlo, si en algún momento se da la casuística ya lo resolverá la junta de portavoces. Se queja del trabajo que tiene, pero antes eran tres concejales de La Roca y ahora sólo uno. No le extraña que tiene mucho trabajo. Cuando haga actos La Roca, tiene que cumplir también la ley. El Sr. Blasco no puede tener libertad al margen de la ley y exigirle la ley al equipo de gobierno. La publicidad de los plenos se hace como siempre se ha hecho: los bandos se publican en el mismo lugar que siempre. El ROM se ha aprobado con el informe de un técnico de un habilitado nacional. Le gustaría saber si el Sr. Blasco tiene alguna titulación que se asemeja a la de un jurista y si sus valoraciones son capaces de poder cuestionar lo que dice un habilitado nacional. En relación a los Decretos que se les traslada se hace dentro de los plazos que marca la normativa legal, si alguno no se le ha facilitado en tiempo y forma es porque se dictó los últimos días. Muchas de las cosas que afirma La Roca no tienen ningún sentido. En otros lugares, si es que se refiere a Vinaròs, la participación, fuera del pleno, se quedan unos miembros de la Corporación y parte del público y hacen una asamblea. Eso ya no es un pleno, el pleno se acaba cuando se levanta la sesión.

#### **Votación:**

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor de PP (7), PSOE (2), Ciudadanos (1), Concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo La Roca (1), quedó aprobado el dictamen de comisión.

**4º - DICTAMEN MODIFICACIÓN OFICINA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en fecha 14 de marzo de 2016, cuyo contenido es como sigue:

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 2008, de conformidad con la normativa de contratación pública, acordó crear una oficina de supervisión de proyectos integrada por el Arquitecto Municipal y el Ingeniero Industrial municipal, bajo la dirección de primero, adscrita al Departamento de Urbanismo, y con las siguientes funciones:



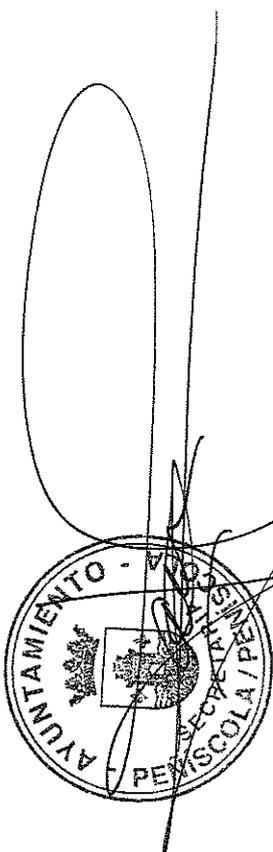
- a) Verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.
- b) Proponer al órgano de contratación criterios y orientaciones de carácter técnico para su inclusión, en su caso, en la norma o instrucción correspondiente.
- c) Examinar que los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en la legislación vigente.
- d) Verificar que el proyecto contiene el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud.
- e) Las demás funciones que le encomiende el Concejal Delegado de Urbanismo.
- f) Examinar los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de obra de su competencia, así como las modificaciones de los mismos, recabando las aclaraciones, ampliaciones de datos o estudios, o rectificaciones que crean oportunas y exigiendo la subsanación o subsanando por sí mismas los defectos observados.
- g) Hacer declaración expresa en sus informes de que el estudio informativo, anteproyecto o proyecto, cuya aprobación o modificación propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la normativa de contratación pública, declaración que será recogida en la resolución de aprobación.
- h) Será igualmente preceptivo, antes de la adjudicación del contrato, el informe de la oficina de supervisión de proyectos cuando se admitan variantes propuestas por el posible adjudicatario en relación a los proyectos aprobados por el Ayuntamiento, cualquiera que sea la cuantía del contrato.

El vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mantiene en su artículo 125 la necesidad de la referida Oficina de Supervisión de Proyectos en los siguientes supuestos:

*"Antes de la aprobación del proyecto, cuando la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 euros, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.4. En los proyectos de cuantía inferior a la señalada, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo".*

Vista la Propuesta formulada por D<sup>a</sup> Dulce M<sup>a</sup> Pascual Granged, Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico Municipal, D<sup>a</sup> Natalia Tomé Nivelá, Arquitecto Municipal y D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal, mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2016, referente a la composición de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y visto asimismo el informe emitido en la misma fecha por D. Vicente Abad Sorribes, Jefe del Área de Urbanismo y Actividades, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Incorporar a la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Peñíscola como miembros de la misma a D<sup>a</sup> Dulce M<sup>a</sup> Pascual Granged, Arquitecto Técnico Municipal, a D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico Municipal y a D<sup>a</sup> Natalia Tomé Nivelá, Arquitecto Municipal.



2º) Encargar a Dª Beatriz Palau Ferré, Técnico de Contratación del Ayuntamiento y a D. Vicente Abad Sorribes, Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, la redacción de un reglamento de régimen interior de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que regule la organización y funcionamiento de la misma.

3º) En tanto se apruebe el reglamento de régimen interior de la Oficina de Supervisión de Proyectos, las labores de supervisión requerirán la participación, como mínimo, de dos de los miembros de la Oficina.

4º) Los informes que debe emitir la Oficina de Supervisión de Proyectos deberán serlo en el plazo máximo de diez días, salvo que por las características del proyecto se requiera otro mayor, contado a partir de la recepción del proyecto, una vez subsanados, en su caso, los defectos advertidos, y habrá de incorporarse al expediente respectivo como documento integrante del mismo."

### Deliberación:

En primer lugar, el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, considera que dado que se trata de una propuesta de funcionamiento interno de los funcionarios en materia de proyectos y obras, cuando más coordinación haya entre ellos, mejor será el funcionamiento y más eficaz del trabajo. Considera que el concejal de urbanismo debería tener alguna participación y control en este órgano.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, cree que Influirá muy positivamente en la calidad de su trabajo.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, comenta que después de que en la comisión informativa se le dieron los motivos de esta ampliación, cuantas más personas participen mayor será la transparencia.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, se abstendrá ya que es una cuestión interna del ayuntamiento.

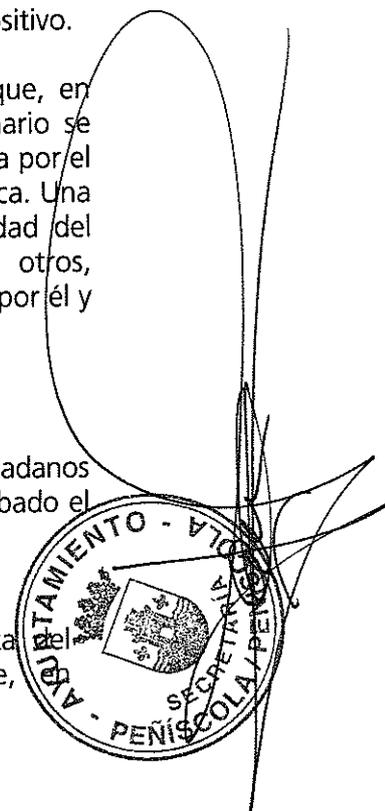
El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, considera que la finalidad es el mejor funcionamiento del ayuntamiento en el área de urbanismo y cree que es positivo.

Finalmente, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, recuerda que, en cumplimiento de normativa de contratos del sector público, por acuerdo plenario se aprobó esta oficina de supervisión de proyectos el 27 de marzo de 2008 integrada por el Sr. D. Ramón Mallasén González y por el ingeniero municipal D. Jorge Azuara Roca. Una propuesta del equipo técnico de 2016 propone ampliar la oficina a la totalidad del equipo, situación que mejoraría la eficacia de la oficina. Para evitar, entre otros, situaciones extrañas como supervisarse un mismo técnico un proyecto redactado por él y no haber de esperar informes durante los periodos vacacionales.

### Votación:

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor de PP (7), PSOE (2), Ciudadanos (1), Concejales no adscritos (2) y la abstención del Grupo La Roca (1), quedó aprobado el dictamen de comisión.

**5º.- DICTAMEN SOLICITUD EXENCIÓN TASA PORTUARIA.** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Servicios y Medio Ambiente, fecha 14 de marzo de 2016, cuyo contenido es como sigue:



"Desde hace años el ayuntamiento viene celebrando en la explanada del puerto diversos actos durante las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora d'Ermitana en el mes de septiembre, incluido el montaje de una carpa para eventos, así como organiza una sardinada popular en el propio recinto portuario, entre otros.

Ello conlleva una ocupación que tiene como finalidad el uso público gratuito por toda la ciudadanía de los actos desarrollados por el ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat y la normativa de haciendas locales por la cual este ayuntamiento no gira impuesto de bienes inmuebles en el dominio público portuario ni en su zona de servicio, en base al principio de lealtad institucional también la administración portuaria debería adoptar un criterio de reciprocidad respecto a actos de otra administración pública que no tengan contenido económico.

Por todo lo expuesto, la Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la preceptiva comisión informativa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria competente en materia de Puertos la exención del pago de las tasas por la autorización para la realización de eventos durante las fiestas patronales en la explanada adjunta al puerto de Peñíscola y en propio recinto portuario, teniendo en cuenta que estas autorizaciones no son objeto de explotación lucrativa.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Generalitat Valenciana."

#### **Deliberación:**

Abre el debate el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, estando de acuerdo con la propuesta, al igual que indicó en la comisión informativa.

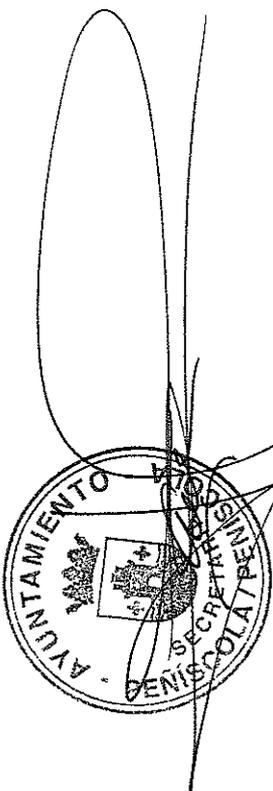
El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, opina que si se dan las condiciones de la ley de 2014, debe solicitarse la exención. Le alegra que se reconozca que la explanada donde está la zona azul y la feria es parte del puerto, ya que ha oído cuestionarlo en algún sitio.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, apoyará la propuesta ya que, si desde la Conselleria se insiste en el pago de esta tasa, cree conveniente que desde el ayuntamiento se exija a la Generalitat el pago del impuesto de bienes inmuebles.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, entiende que Peñíscola tiene un derecho legítimo para utilizar ese espacio del puerto para hacer sus fiestas, pero aprovecha para preguntar por la multa de 70.000 euros por la utilización de la zona portuaria para uso de la zona azul. ¿Quién pagará esta multa: quien ha hecho mal la gestión o todos los peñiscolanos? Venden todos sus éxitos pero no dan explicaciones de sus fracasos y mala gestión. Si no se muestran los éxitos y fracasos y sólo los éxitos no estamos ante transparencia sino ante propaganda.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que está a favor de que se elimine la tasa ya que la utilización de la explanada para este caso es sin ánimo de lucro. Está a favor de las fiestas patronales y todos sus actos.

La **Sra. París Marín**, concejal-delegada de fiestas, indica que durante los últimos años, en la explanada del puerto y durante las fiestas patronales, se ubica el parador de fiestas



en la misma explanada y a lo largo del puerto se realizan actividades como la sardinada popular, concursos de pesca para niños o concurso de palo enjabonado con lanzamiento de hinchables. En 2015, por primera vez, el ayuntamiento ha tenido que pagar esta tasa. Solicitamos a la Generalitat la exención para ahora en adelante ya que no es un uso lucrativo sino un uso público en beneficio de todos los peñiscolanos. Al Sr. Blasco le dice que le gusta confundir a la gente y mezclar los temas, y el orden del día no marca este punto y esto no es un circo. Si quiere hacer una pregunta, hágala en ruegos y preguntas.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** diciendo que es cierto que hay abierto un expediente administrativo y ellos defenderán los intereses del ayuntamiento y todavía no hay ninguna condena.

### **Votación:**

Sometido a votación, por unanimidad, quedó aprobado el dictamen de comisión.

**6º.- DICTAMEN PROPUESTA GRUPO LA ROCA SOBRE CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN TRAMITACIÓN PLAN GENERAL.-** Se da cuenta del dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 14-3-16, cuyo contenido es como sigue:

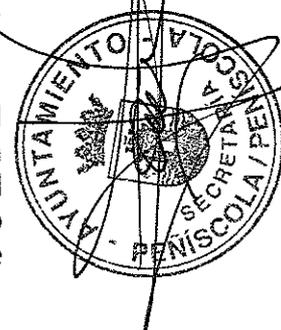
" Propuesta de resolución.- Comisión especial de investigación sobre la tramitación del Plan General.-

Exposición de motivos.

1º.- El municipio de Peñíscola se rige por un Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1977, es decir, antes de la aprobación de la Constitución española. Desde entonces la normativa ha experimentado cambios radicales con la aprobación de nuevas leyes estatales del suelo (ley 8/1990, ley 6/1998 y finalmente la ley 8/2007, actualmente vigente con algunas variaciones recientes) y la asunción por las autonomías de sus potestades en materia de ordenación urbanística (leyes autonómicas como LRAU 6/94, LUV 16/2005 y la actualmente en vigor 5/2014, Ley de ordenación del Territorio, Urbanismo Paisaje). Se han cambiado varias veces las leyes relativas a espacios naturales, costas, contaminación acústica, atmosférica, protección del paisaje, evaluación ambiental... Peñíscola ha cambiado mucho desde entonces. Consideramos que todos los grupos municipales estamos de acuerdo en que el actual Plan General es obsoleto y debe ser reemplazado.

2º.- Desde el siglo pasado, es decir, hace más de una década se han ido sucediendo los esfuerzos de las Corporaciones para redactar un nuevo Plan General. Hitos de ello ha sido la primera exposición al público en 2005 y la segunda en 2008. Pese a todas las alegaciones presentadas y la falta de consenso, el 2 de julio de 2010, con el único voto favorable de los concejales del PP, el equipo de gobierno decidió aprobar en solitario su proyecto de Plan General. Esta aprobación requería la aprobación definitiva de la Consellería competente. La conselleria, mediante informe de 27 de noviembre de 2013, decidió tumbar el proyecto de Plan General del PP, por incumplir varias leyes y reglamentos y obligó a tramitarlo de nuevo. Desde entonces, el equipo de gobierno se refugia en la oscuridad y la opacidad.

3º.- Un destino turístico de la importancia de Peñíscola no puede permitirse tener el único Plan General preconstitucional de la provincia. El equipo redactor del Plan General de Peñíscola se ha llevado ya más de 686.000 euros. Los funcionarios del Ayuntamiento han invertido cientos de horas de trabajo. Los ciudadanos han tenido que soportar años de incertidumbre en el planeamiento urbanístico. La falta de



seguridad jurídica ha desincentivado la actividad económica. Peñíscola presenta carencias en infraestructuras que no se han podido abordar (como por ejemplo el cementerio municipal). El Ayuntamiento ha firmado convenios urbanísticos al amparo de este planeamiento no nato, como los suelos de la actual depuradora, o los suelos cedidos para la construcción de la nueva carretera Peñíscola-Benicarló, que están redundando en fuertes indemnizaciones a los que este Ayuntamiento tiene y tendrá que hacer frente. En resumen, el equipo de gobierno ha fracasado de forma estrepitosa en la tramitación del Plan General, pese a ostentar mayoría absoluta, lo que ha resultado en pérdidas de millones de euros a todos los peñiscolanos. Es por ello necesario analizar las causas de este fracaso y depurar las responsabilidades políticas como paso previo para no repetir de nuevo los errores.

4º.- La competencia para construir las comisiones informativas especiales, entre las que se adscribe ésta que proponemos, reside en el Pleno, según el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. En ausencia de regulación específica, se aplicará en su desarrollo la normativa aplicable a los plenos.

Por todo lo anterior, se propone:

1º.- Crear la comisión informativa especial denominada Comisión de investigación sobre la tramitación del Plan General.

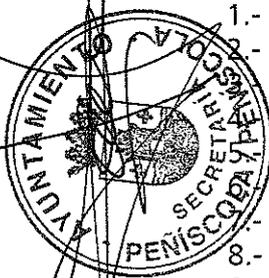
2º.- Los objetivos de la citada comisión serán los siguientes:

- Conocer con precisión los motivos por los que la Consellería ha denegado la aprobación del proyecto de Plan General presentado por el Ayuntamiento de Peñíscola.
- Analizar los procedimientos seguidos para la elaboración del documento y proponer mejoras.
- Conocer la situación del cumplimiento por las partes del contrato de redacción del Plan General entre el Ayuntamiento de Peñíscola de una parte, y la empresa adjudicataria Territorio y Ciudad, S.L., de otra.
- Evaluar la conveniencia de los convenios firmados al amparo del proyecto de Plan General, en especial, el de los terrenos de la EDAR y los celebrados para cesiones de la nueva carretera Peñíscola-Benicarló.
- Depurar las responsabilidades políticas en que se haya incurrido por la tramitación del Plan General.

3º.- El listado de documentación que este grupo considera necesario es el expediente completo sobre la tramitación del Plan General, que deberá ponerse de manifiesto a todos los integrantes de la Comisión en formato electrónico con anterioridad al inicio de las sesiones. Se incluirán cualesquier otros documentos solicitados por el resto de grupos municipales.

4º.- El listado de comparecientes propuestos será el siguiente:

- 1.- Rafael Serrat Biosca
- 2.- Andrés Martínez Castellá
- 3.- Romualdo Forner Simó
- 4.- Agustín Albiol París
- 5.- Vicente Castell Burriel
- 6.- Isabel Guzmán Simó
- 7.- Jorge Rovira Peña
- 8.- Mateo Cubells Bayarri
- 9.- Francisco Martínez Tudón



- 10.- Liliana Rocher
- 11.- Ramón de la Iglesia Ascaso
- 12.- Pedro Gárgolas Martín
- 13.- Andrés Luque Ramos
- 14.- Ezequiel Llorach Ayza
- 15.- José Joaquín Herrero Folch
- 16.- Ramón Mallasén González
- 17.- Vicente Abad Sorribes
- 18.- José del Valle Arocas, o un representante actual de la Conselleria competente.

Así como cualquier otro que se proponga por los otros grupos municipales.

5º.- El lugar y la hora para celebrar las sesiones de esta comisión de investigación serán los que acuerde el Pleno en el acuerdo de constitución. En defecto de acuerdo alternativo se propone por este grupo municipal, que se celebren cada viernes a las 20:00 h en el Salón de Plenos. En la primera sesión se aprobará e plan de trabajo de la Comisión.

6º.- La Comisión informativa especial se compondrá del Alcalde, mas un representante de cada grupo municipal, siendo el voto ponderado según representación. El Alcalde será el Presidente nato de la comisión, según el artículo 125.a del ROF. No obstante, la "Presidencia efectiva, (el alcalde) podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno" (art. 125.a del ROF). Puesto que concurre conflicto de interés, por haber intervenido en la tramitación del Plan General, este grupo propone a cualquier miembro de la corporación excepto los que hayan intervenido en la tramitación del proyecto de Plan General.

7º.- Con el fin de garantizar la máxima transparencia y participación ciudadana, las sesiones de la comisión de investigación serán públicas, con las mismas condiciones que el Pleno."

Por parte del grupo municipal PP se ha presentado una enmienda a la totalidad de la propuesta:

*"Vista la moción presentada por el Grupo Municipal "La Roca" en relación a la creación de una comisión especial de Investigación sobre la tramitación del Plan General, propone la presentación de la siguiente enmienda a la totalidad de la moción presentada:*

*Exposición de Motivos.*

*Primero.- Por una necesidad acuciante de solucionar un problema. En fecha 26 de marzo de 2000 la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte instó al ayuntamiento de Peñíscola para que procediese a la revisión del PGOU, aprobado definitivamente el 23 de diciembre de 1977. Expresamente se señalaba la imposibilidad de iniciar homologaciones sectoriales de suelos urbanizables del Plan de 1977 al margen de la revisión del PGOU.*

*Segundo.- Por el cumplimiento estricto de la legalidad vigente. Se realizaron dos conciertos previos con la Conselleria, el primero en 2001 y el segundo en 2004, ambos con la directiva 2001/42/CE y sin que la Conselleria en sus resoluciones apuntara nada al respecto.*

*En 2005 y en 2008 fue sometido a exposición pública por el ayuntamiento el*



*Documento de revisión del PGOU, la primera de las exposiciones por un periodo de cinco meses.*

*Tercero.- Por el alto nivel de participación y transparencia en la redacción. El contrato de consultoría y asistencia para la redacción de la revisión del PGOU se adjudicó el 30 de mayo de 2003.*

*Se creó una comisión de seguimiento del PGOU formada por políticos, técnicos y distintos representantes de las asociaciones locales.*

*Se creó una mesa de participación ciudadana formada por los distintos portavoces y los representantes de diferentes asociaciones locales.*

*Se ha tratado la situación del PGOU en las Juntas de Portavoces de 2 de septiembre de 2015 y 26 de febrero de 2016 donde además se les invitó a que presentaran sus propuestas de alternativas para enviar a la Generalitat en base al documento de referencia.*

*Cuarto.- Por evitar connotaciones interesadas o capciosas. No hay ningún procedimiento abierto ni se ha planteado en ningún momento por parte de nadie, ninguna duda legal respecto a la contratación de la redacción del PGOU, ni respecto al ámbito formal de la tramitación del documento de revisión, no se ha puesto de manifiesto ninguna actitud negligente ni ninguna omisión irresponsable o actividad pública irregular que requiera de una comisión de investigación.*

*En palabras de Juan A. Santamaría Pastor, Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, Premio Extraordinario de Doctorado, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y de Letrados de las Cortes Generales (excedente), catedrático de Derecho Administrativo de las Universidades de Extremadura, Valencia y Complutense de Madrid: "la finalidad real de estas comisiones no es la supuesta averiguación de unos hechos, ni la formulación de propuestas que eviten en lo sucesivo la producción de hechos indeseables, sino otra muy distinta: son un mero pretexto para la creación de un escenario mediático, en el que lo importante es la liturgia escenográfica, frecuentemente escandalosa, que acompaña al principio y al final de las sesiones, cuyo objetivo primordial es la difusión en la opinión pública de una hipótesis plausible de sospecha sobre el Gobierno, o de alguno de sus miembros, que coopere, en definitiva, a la labor de su desgaste ante el electorado".*

*Pero desde el convencimiento que las premisas de información, diálogo, transparencia, participación y absoluta legalidad se han cumplido, no debemos permitir ninguna sombra de duda.*

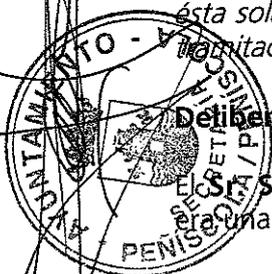
*Por todo ello a la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento de Peñíscola proponemos la aprobación del siguiente punto:*

*1.- Crear una Comisión Informativa Especial, al amparo del art. 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales con ésta sola finalidad: Informar sobre la Revisión del PGOU y estudiar propuestas para su tramitación y aprobación a la vista del Documento de Referencia de la Conselleria".*

**Deliberación:**

El Sr. Sánchez Fernández, concejal no adscrito, pensaba, por el contenido, que ésta era una propuesta del PP.

El Sr. Trillo Mosquera, concejal no adscrito, entiende que en la enmienda del PP, ellos



se confiesan y se dan la absolución. Considera que este tipo de comisiones puede tener dos fines: buscar culpables o estudiar a fondo los expedientes y ver los errores y no repetir los errores. Si de las conclusiones se derivan responsabilidades políticas, eso es algo que debe escapar del fin de la comisión. Es posible que la culpable de esta situación sea la Conselleria, pero el problema es nuestro, y nuestra la responsabilidad de resolver el problema sin dilaciones.

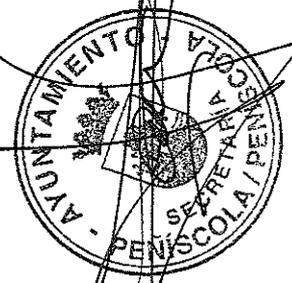
La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, no entiende cómo se solicita esto ya que desde hace meses se va a Junta de Portavoces y a comisiones informativas donde se informa a todos los grupos del PGOU y se les ha invitado a formular aportaciones. El grupo municipal La Roca en cada pleno plantea un sainete. Le gustaría saber por qué la Roca no pide una comisión de investigación del nombramiento del presidente del consejo de la Sierra de Irta. En temas de PGOU, ya se nos informa de todo, se pide nuestra opinión. Además, las personas relacionadas no sabe de dónde vienen.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, considera que en la enmienda del PP a la totalidad, hay un defecto de forma ya que está redactada de forma deficiente ya que se incumple el art. 125 ROF. La gente que se cita en la propuesta es gente que ha trabajado en el plan general y responsables de su caída. Se alegra de que el grupo popular quiera hacer comisión informativa. Es exactamente lo mismo que dice el PP, no hay problema con el nombre, lo importante es que se clarifique porqué estamos en este punto del PGOU. Es importante que las sesiones sean públicas y que se facilite acceso a todo el expediente a los tráfugas también. Algo ha pasado para que la Generalitat diga no al PGOU de Peñíscola y lo rechace en un 90%, y lo que ha pasado se tiene que averiguar.

La **Sr. Ayza París**, del grupo municipal PSOE, considera que esta propuesta refleja una preocupación de los peñiscolanos pero no ha visto ningún nombre de las personas del PSOE en esas listas. A la comisión debería asistir la empresa de consultoría que ha redactado el proyecto y que explique cuál ha sido el problema de por qué han echado atrás la revisión del plan general que ha costado tanto.

El **Sr. Secretario** indica, sobre el tema de la competencia para crear comisión informativa, que para crear comisiones de investigación el competente es el Pleno pero para proponer su creación el competente es el Alcalde. De manera que el competente para proponer la creación de comisiones informativas ordinarias o especiales es el Alcalde. Esta propuesta propone al Sr. Alcalde que presente una propuesta de creación de comisión informativas.

El **Sr. Forner Simó** lamenta que peyorativamente se llame comisión de investigación y se quiera criminalizar de entrada la comisión informativa tildándola de "de investigación". Puede ser para contrarrestar la comisión de investigación de la familia Llopis en la que se investigó la actuación de miembros de Izquierda Unida. Quiere que se haga una comisión que informe de lo que ha pasado aquí para que todo el mundo lo conozca. Por eso se quiere crear una comisión especial. No huimos del debate. Sino un debate ordenado, con los adjetivos correctos. Sin escenografiar de entrada una culpabilidad. Tiene que haber alguna causa o irregularidad manifiesta. No se ha planteado ninguna duda sobre la contratación de la empresa redactora del plan general. No se ha puesto de manifiesto ninguna actuación ilegal manifiesta. Se remite a lo informado por el Secretario en su informe del ROM sobre las comisiones de investigación. En palabras de Juan A. Santamaría Pastor, Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, Premio Extraordinario de Doctorado, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y de Letrados de las Cortes Generales (excedente), catedrático de Derecho Administrativo de las Universidades de Extremadura, Valencia y Complutense de Madrid: *"la finalidad real*



*de estas comisiones no es la supuesta averiguación de unos hechos, ni la formulación de propuestas que eviten en lo sucesivo la producción de hechos indeseables, sino otra muy distinta: son un mero pretexto para la creación de un escenario mediático, en el que lo importante es la liturgia escenográfica, frecuentemente escandalosa, que acompaña al principio y al final de las sesiones, cuyo objetivo primordial es la difusión en la opinión pública de una hipótesis plausible de sospecha sobre el Gobierno, o de alguno de sus miembros, que coopere, en definitiva, a la labor de su desgaste ante el electorado".* A pesar de todo, convalidados de la transparencia, diálogo, rigor en el cumplimiento de la ley, se propone que se cree una comisión informativa y para estudiar propuestas al documento de referencia. El PGOU no ha estado tramitándose 14 años. No se deje asesorar por el primero que pasa.

El **Sr. Trillo Mosquera** indica que en la tramitación de la revisión del PGOU dice que había errores de bulto.

La **Sra. Salgado Mora** considera que el Sr. Blasco no sabe ni lo que vota, en comisión informativa vota una cosa mientras que cuando la sesión es pública vota otra cosa.

El **Sr. Blasco Barrachina** quiere que la sesión sea pública. Si todo estuviera bien, no habría quince informes negativos. Al Sr. Forner le pregunta si no cree que es más probable que la Generalitat tenga razón y él no. El crecimiento previsto en la revisión del Plan es del 380,35%, cuando la estrategia de la Comunidad Valenciana prevé un crecimiento del 37,90%. La propuesta no se considera aceptable desde el punto de vista ambiental. No se considera ambientalmente viable. Mismo equipo redactor que el PGOU de Marbella. Lo que no puede ser no puede ser. Conclusión: los peñiscolanos merecen la máxima información. Hace 39 años se aprobó un PGOU sin participa ciudadana, hoy sufrimos aquel plan. Hoy hay que dar transparencia y participación. Si el funcionamiento de la comisión no es pública, no votará a favor, ¿a qué tiene miedo el equipo de gobierno? ¿Será pública la comisión? En respuesta al Sr. Ayza París, aclara que sí que están los señores de Territorio y Ciudad en la composición de la comisión.

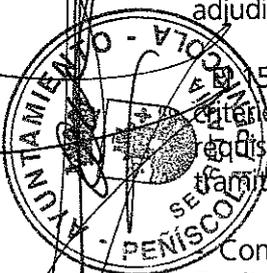
El **Sr. Forner Simó**, quiere hacer un repaso de lo acontecido en los últimos años: En la exposición de motivos de la Propuesta de "La Roca" hay numerosas inexactitudes, juicios de valor interesados y manifestaciones que podríamos denominar "torticerías", que invalidan el fundamento de la petición formulada:

1.- En primer lugar: Se señala en el escrito, expresamente, que "desde el siglo pasado, es decir, hace más de una década se han ido sucediendo los esfuerzos de las Corporaciones para redactar un nuevo Plan General". La referencia al siglo pasado, si es un intento de resultar gracioso, allá usted y su sentido del humor, pero como dato no es cierta esa afirmación. Es esa forma de marear las cosas, de mezclar, de "embolicar", de buscar un inexistente río revuelto para ver si son capaces de pescar algo alguna vez. Usted tiene la información que demuestra la falsedad de su argumento y la oculta. Yo le recuerdo las fechas:

- El contrato de consultoría y asistencia para la redacción de la Revisión del PGOU se adjudicó el 30 de mayo de 2003, estando el ejecutivo en funciones.

El 15 de enero de 2004 el Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación del "Documento de Criterios y Objetivos del nuevo PGOU", con carácter de Concerto Previo con la Consellería, requisito necesario y previo para la redacción del PGOU. No puede iniciarse la redacción y tramitación del PGOU sin este paso previo, paso que se da en enero de 2004.

Con fecha 1 de junio de 2004, la Directora General de Planificación y Ordenación Territorial resolvió emitir informe en relación a la Documentación sobre el documento de



Criterios y Objetivos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Peñíscola, entendiéndose con ello superada la fase de Concierto Previo. Dicho informe tiene entrada en el Ayuntamiento en fecha 15 de junio de 2004. Este es el pistoletazo de salida para la redacción de la Revisión del PGOU.

- Una vez superada la fase de concierto previo, en fecha 10 de mayo de 2005 Territorio y Ciudad S.L. presenta en el Ayuntamiento la Documentación completa del nuevo PGOU; la redacción de la revisión del PGOU.

- En fecha 17 de mayo de 2005 se celebra una Comisión de Seguimiento del Plan para dar a conocer el Documento de Revisión presentado por Territorio y Ciudad.

- En fecha 31 de mayo de 2005 se celebra una nueva Comisión de Seguimiento del Plan en la que, por unanimidad, se dictamina favorablemente someter a información pública el nuevo PGOU y solicitar informes a los varios organismos y entidades.

- En fecha 16 de junio de 2005 el Ayuntamiento Pleno acordó el sometimiento a información pública, del Documento de Revisión del PGOU por un período de cinco meses, publicándose los correspondientes anuncios en el en el periódico Mediterráneo de 22 de junio de 2005 y en el D.O.G.V. nº 5040, de 1 de julio de 2005, finalizando el plazo de información pública el 2 de noviembre de 2005.

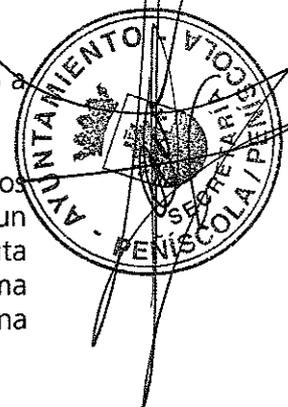
Es decir, desde que tiene entrada en el ayuntamiento la resolución de concierto previo, 15 de junio de 2004 (que marca el pistoletazo de salida para la redacción del nuevo PGOU), hasta la adopción por el ayuntamiento del acuerdo de exposición pública del plan el 16 de junio de 2005, pasaron exactamente 12 meses. En ese periodo de un año desde el concierto previo se redactó el PGOU (con la dificultad técnica que entraña este tipo de documento) y se acordó por el Pleno su exposición pública. Como puede observar (y usted ya lo sabe porque se le ha facilitado la información) de plazos, la tramitación de la revisión iba más que bien hasta ese momento.

- A partir de aquí la tramitación empieza a ralentizarse ¿y por qué? Usted, TAMBIÉN sabe muy bien por qué, pero no le interesa decirlo, prefiere maliciosamente ocultarlo y cargar culpas inexistentes contra otros. Yo le cuento el motivo de por qué una vez redactado el PGOU y sometido a información pública, a partir de ahí se ralentiza la tramitación: Durante el referido período de información pública, se presentaron 33.419 escritos de alegaciones, compartiendo muchos de estos escritos el mismo contenido.

Hay que indicar, como usted muy bien sabe, que la presentación de tan elevado número de escritos de alegaciones se debe a la estrategia llevada a cabo por la "Asociación de Vecinos Afectados Camí Vell", con la finalidad de retrasar la aprobación del documento, por el bloqueo burocrático que supone la revisión de más de 33.000 escritos, y prueba de ello es que desde la misma asociación se jactaron en su web, en enero de 2008, de lo siguiente: "*hemos logrado cosas, como la presentación de más de 30.000 alegaciones, y retrasar casi tres años la aprobación (...)*" en referencia a la revisión del PGOU; a modo de ejemplo hay que destacar que una sola persona de la Asociación llegó a presentar 307 escritos de alegaciones distintos.

Por lo tanto, la ralentización de la tramitación del Plan durante casi tres años, de 2005 a 2008, se debe a esta circunstancia.

En 2.007, se celebraron elecciones municipales, siendo el principal argumento en los debates de campaña, la revisión del PGOU y en vísperas de las elecciones aparece un documento de compromisos del alcalde (Andrés Martínez) que marca una hoja de ruta en relación al compromiso de revisar las cuestiones más preocupantes del tema mediante una Mesa de Participación Ciudadana y el compromiso de realizar una



segunda exposición al público.

Pasadas las elecciones a las que la misma Presidenta concurrió en una plataforma cívica (Cambio y Progreso) que obtuvo dos concejales y tras una aplastante mayoría del PP, se cumplieron a rajatabla los compromisos del alcalde, el 27 de octubre de 2007 se creó la Mesa de Participación Ciudadana que estuvo integrada por los portavoces de los distintos grupos políticos (PP, PSOE, Cambio y Progreso y BLOC) y distintos representantes de sendas asociaciones locales (AGRETUR, ALPE, Vecinos de Pitxells, Vecinos d Monxells, Sociedad Gastronómica, Vecinos de Camí Vell).

Esta Mesa de Participación Ciudadana tras innumerables reuniones y mediante el cumplimiento de un escrupuloso cronograma trató cada uno de los puntos señalados en la hoja de ruta del documento de compromisos del alcalde previo a las elecciones de 2007 donde se obtuvo un alto nivel de consenso hasta el punto que, de las seis asociaciones, llegaron a aprobar cinco asociaciones a favor y una en contra.

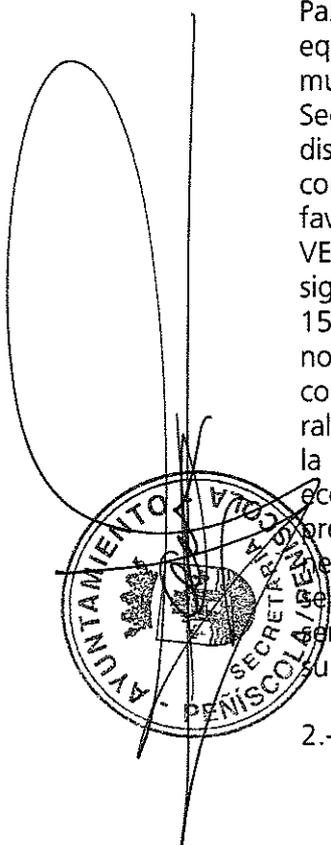
La Comisión de Seguimiento del Plan, en fecha 9 de enero de 2008, acordó la modificación del Documento de Revisión, introduciendo en el mismo los criterios establecidos por dicha Comisión de Seguimiento, e incorporando las directrices señaladas en los informes sectoriales emitidos por las distintas administraciones afectadas.

Una vez modificado el Documento de Revisión conforme a las directrices señaladas por la Comisión de Seguimiento en fecha 24 de marzo de 2008, el Ayuntamiento Pleno acordó una segunda exposición pública por período de un mes, publicándose el correspondiente anuncio en el DOCV de 20 de junio de 2008.

Durante este segundo período de información pública, se presentaron 3.774 escritos de alegaciones, formulados por un total de 306 interesados, también mayoritariamente, como en el anterior período de información pública, desde la Asociación de Vecinos Afectados Camí Vell, y con la misma finalidad de bloquear burocráticamente la tramitación de la revisión.

Se realizaron innumerables reuniones de la Comisión de Seguimiento y de la Mesa de Participación Ciudadana. La totalidad de las alegaciones fueron informadas por el equipo redactor del documento de revisión del PGOU y por los servicios Técnicos municipales. Hasta el 28 de junio de 2010 cuando se convoca la Comisión de Seguimiento para dar cuenta del informe de alegaciones y en la misma se pide a las distintas asociaciones que se manifiesten respecto al procedimiento a seguir, concluyendo lo siguiente: AGRETUR, a favor; ALPE, a favor; VECINOS DE PITXELLS, a favor; VECINOS DE MONCHELLS, a favor; SOCIEDAD GASTRONOMICA, a favor; y VECINOS DE CAMI VELL, en contra. ¿Cuál es el resumen de todo ello? El resumen es siguiente: la tramitación municipal del Plan, desde el concierto previo, se desarrolló del 15 de junio de 2004 al 3 de julio de 2010: 6 años. Discurriendo por cauces temporales normales, a no ser por la deliberada actuación de la asociación de vecinos Camí Vell como la misma Asociación reconoció, cuya estrategia le dio el resultado que buscaba: ralentizar el plan. Y esa ralentización tuvo sus consecuencias: con el retraso provocado, la propuesta de plan empezó a verse afectada por la situación general de crisis económica que, desde 2008, azotó a España. La ordenación y la revisión de crecimiento prevista en 2004-2005 previstas en el documento de revisión, indudablemente, necesitarían una actualización. Y en ello estamos, como usted también conoce porque se le ha facilitado toda la documentación: la Conselleria tiene una visión de lo que debe ser el plan de Peñíscola y el ayuntamiento debe proponer alternativas, alternativas que a su grupo, al igual que a todos los demás se les han pedido.

2.- Incurrir en otra inexactitud en la exposición de motivos de su proposición cuando

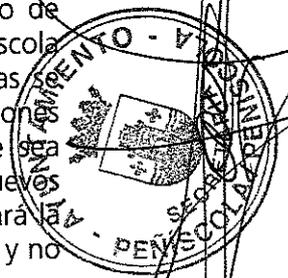


señala que la Consellería *"decidió tumbar el proyecto de Plan General del PP"*. La Consellería no ha decidido tumbar nada. Ha emitido un informe, el Documento de Referencia, que obliga al Ayuntamiento a realizar una serie de justificaciones y, llegado el caso, de modificaciones. En ello estamos y, como se ha señalado, se ha informado de ello en Junta de portavoces (durante la presente legislatura, llevamos nueve meses de gobierno) hemos tratado en dos ocasiones de manera monográfica este expediente de tramitación del PGOU, concretamente el 02 de septiembre de 2015 y el 26 de febrero de 2016) y se ha solicitado de los grupos políticos municipales que presenten sus propuestas al respecto. Recordarle también que para usted, este es el plan del PP. Pero quiero recordarle que este plan se aprobó provisionalmente con únicamente tres votos en contra. Es por lo tanto, la propuesta de Plan que aprobó el Ayuntamiento de Peñíscola, en cuya tramitación se realizaron innumerables reuniones de la Comisión de Seguimiento y reuniones de la mesa de participación Ciudadana, en la que estaban representados hasta seis asociaciones locales, con aportaciones de todo el mundo y de las cuales cinco se manifestaron a favor del planteamiento presentado, no se puede perder un partido por 5-1 y pretender que la culpa sea del árbitro. No es el Plan del PP. Y quizá no esté de más recordarle que el Documento de Referencia lo emitió la Consellería, en este caso sí, del PP. No sea que usted, en su juego de manipular las cosas, pretenda hacer ver que es la nueva Consellería la que se opone al Plan de Peñíscola: *"menos mal que ahora está la izquierda en el gobierno"*: Pues no, la nueva Consellería no ha dicho nada del Plan, está esperando nuestras propuestas en base al Documento de Referencia. Ni Plan de derechas ni Plan de izquierdas, este es el Plan de Peñíscola.

3.- Habla, gratuitamente, de que *"el equipo de gobierno se refugia en la oscuridad y la opacidad"*. Dígame ¿cuándo se le ha negado a usted cualquier información que haya solicitado respecto a la tramitación o situación del PGOU? Yo le responderé: Nunca. Sólo le interesa montar el circo en los Plenos, cuando hay televisión. Todo este montaje suyo se evita solicitando información. Y la información la tiene. Y la tiene no porque la haya solicitado, que a usted le da igual (incluso creo que prefiere no tenerla); tiene la información porque se la ha facilitado de oficio el equipo de gobierno: En la Junta de Portavoces de 2 de septiembre de 2015 ya se le informó de todo lo relacionado con el PGOU. Desde entonces usted no ha solicitado ninguna información complementaria ni ninguna reunión al respecto. Y en la última Junta de Portavoces de 26 de febrero de 2016 de nuevo se le ha informado y, además, se le ha invitado a presentar sus propuestas al respecto. Pero por lo que veo, ni quieren ni se atreven a presentar propuestas, que es lo que se le ha solicitado y toca para seguir con la tramitación del Plan. Para justificar su miedo a manifestarse respecto al Plan que quieren para Peñíscola se esconden detrás de esta proposición que presentan.

4.- De nuevo manipulan en su escrito al decir que *"el equipo redactor se ha llevado ya más de 686.000 euros"*. ¿Qué quieren decir con "se ha llevado"? ¿Insinúan algo? ¿Tiran la piedra y esconden la mano como siempre?

5.- Dicen que *"la falta de seguridad jurídica ha desincentivado la actividad económica"*. Me gustaría que me explicara a que inseguridad jurídica se refiere y en qué se ha *"desincentivado"* la actividad económica y lo remata diciendo que ello ha supuesto *"pérdidas de millones de euros a los peñiscolanos"*. El Plan vigente no ha dejado de estar nunca vigente, y es el mismo Plan con el que se ha desarrollado y crecido Peñíscola desde los años 80. Si usted al hablar de desincentivación y pérdidas económicas se refiere a la tramitación de desarrollos urbanísticos en suelos urbanizables y a actuaciones urbanísticas en suelos no urbanizables, dígalos. Ya me gustaría oírle. Espero que sea coherente con lo que dice en su propuesta y presente la posibilidad de nuevos desarrollos urbanísticos en suelos urbanizables. Si no fuera así, de nuevo demostrará la falsedad y falta de principios en sus propuestas. Esto en cuanto a suelo urbanizable y no



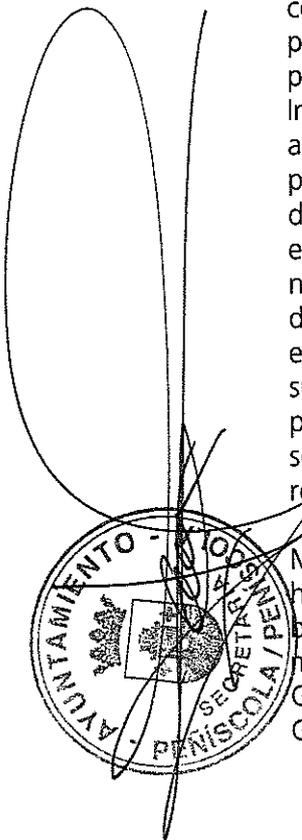
urbanizable, porque si hablamos del suelo urbano, la no aprobación definitiva de la Revisión del PGOU no ha provocado ni supuesto ninguna cortapisa, desincentivación o freno a la actividad económica. No sé a qué se refiere usted. Creo que ni usted mismo lo sabe. Y si quiere hablamos de cifras; si es que usted tiene alguna, más allá de una retórica malintencionada.

Y aquí, una vez contadas las cosas como sucedieron (ahí están las actas y las resoluciones adoptadas), es el momento de entrar de lleno en el fondo de su propuesta, en la que pide crear una "comisión de investigación".

En su habitual forma de plantear las cosas mezclando y confundiendo todo en su beneficio titula usted su propuesta de resolución "Comisión especial de investigación"; pero después en el texto de la propuesta solicita "crear una comisión informativa especial denominada Comisión de investigación sobre la tramitación del Plan General". Antes que nada debería usted aclarar una cuestión que su proposición deliberadamente esconde: ¿pide usted una comisión informativa o una comisión de investigación? Es importante el matiz, por lo que creo debería aclararlo. Usted injustificada y malintencionadamente utiliza expresiones en su escrito tales como "depurar las responsabilidades políticas", "el equipo redactor se ha llevado tantos euros", "evaluar la conveniencia de convenios ya firmados", "oscuridad y opacidad" y "analizar los procedimientos seguidos en la elaboración del documento". Mediante todas estas expresiones usted pretende mostrar una connotación de ilegalidad o irregularidad en la tramitación del PGOU, cuando lo cierto es que no hay la más mínima duda de la legalidad en las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en la tramitación del PGOU (no hablamos ahora del contenido técnico respecto del que se puede discrepar).

No hay ningún procedimiento abierto ni se ha planteado en ningún momento por parte de nadie ninguna duda legal respecto a la contratación de la redacción del PGOU, ni respecto al ámbito formal de la tramitación del documento de revisión, no se ha puesto de manifiesto ninguna actitud negligente ni ninguna omisión irresponsable o actividad pública irregular que requiera de una comisión de investigación. Usted lo que pretende con su propuesta de creación de una comisión de investigación es una "caza de brujas". Porque si de lo que se trata es de crear una Comisión Informativa, esa ya la tenemos constituida: la Comisión Informativa de Urbanismo. Incluso puede servirnos también para la finalidad informativa la Junta de Portavoces, también constituida. O incluso podemos acordar crear una Comisión Informativa Especial, con ésta sola finalidad: Informar sobre la Revisión del PGOU y estudiar propuestas para su tramitación y aprobación a la vista del Documento de Referencia de la Consellería. Pero si lo que pretende es crear una Comisión de Investigación de carácter inquisitorial, habrá que decirle que ello no es posible, ya que la normativa sobre régimen local no contempla expresamente este tipo de comisiones: La Comisión de investigación no existe en la normativa local; faltan elementos de cobertura legal para utilizar plenamente los medios de los que pueden servirse este tipo de órganos para desarrollar sus trabajos, que exceden de las competencias atribuidas al Ayuntamiento. Por ello no es posible aprobar su proposición. No obstante ahí está la enmienda a la totalidad presentada por el PP que propone la creación de una comisión informativa especial con la finalidad de informar sobre el PGOU y estudiar propuestas para su tramitación a la vista del documento de referencia.

Miente, pues, en sus argumentos o está usted mal asesorado. La tramitación del PGOU ha sido modélica en cuanto a facilitar información, transparencia, participación, búsqueda de consenso. Basta ya de planteamientos torticeros, burdos y malintencionados con los únicos intereses de sembrar sospechas sobre el equipo de Gobierno. Cuadra usted perfectamente en el perfil de la frase atribuida al Sr. Alfonso Guerra: "Habla mal que siempre queda algo".



El Sr. **Blasco Barrachina** le indica que la regulación e las comisiones de investigación era legal conforme a lo informado por el secretario, además La Roca lo llevaba en su programa política. Da igual cómo se llame la comisión, lo que quiere es que sea pública.

#### **Votación:**

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor de PP (7), Ciudadanos (1), Concejal no adscrito, Sr. Sánchez, (1) y la abstención del PSOE (2) y Concejal no adscrito, Sr. Trillo, (1) y el voto en contra del Grupo La Roca (1), quedó aprobado el dictamen de comisión.

**7º.- DICTAMEN PROPUESTA GRUPO LA ROCA MODIFICACIÓN ART. 7º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas de fecha 14-3-16, cuyo contenido es como sigue:

“Propuesta de resolución.- Instar la modificación el art. 7º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.- Exposición de motivos:

1º.- Durante la pasada campaña electoral, esta agrupación electoral elaboró un programa electoral en el que se incluían diversas medidas de carácter económico. Todos los concejales de la Roca consideramos nuestro programa electoral un compromiso con nuestros electores y con todos los ciudadanos de Peñíscola. Es por ello que, dentro de nuestras posibilidades promovemos esta modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IAE.

2º.- El IAE es un impuesto que grava de forma directa la realización de cualquier actividad económica. El IAE es un impuesto regulado por los Ayuntamientos, por lo que estos ingresos acaban revirtiendo en el 90% en las arcas municipales. En la actualidad están exentas de este impuesto todas las personas físicas y las personas jurídicas con un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros. Es decir, este impuesto solamente se aplica a las entidades con forma de persona jurídica, es decir, principalmente S.A., S.L... con un importe neto de la cifra de negocio superior a un millón de euros.

3º.- El Ayuntamiento de Peñíscola se encuentra en una situación financiera crítica, producto de las sentencias sobre temas urbanísticos y también por la mala gestión de la última década. Como muestra de lo último, según datos oficiales entre los años 2007 y 2011, la deuda municipal se disparó de los 2,6 a más de 10 millones de euros, antes de las sentencias. Es por ello, que desde la tarea como principal grupo municipal de la Oposición en que nos han colocado las peñiscolanas y peñiscolanos, consideramos necesaria nuestra aportación constructiva a la tarea de gobierno. No por ello debemos dejar de señalar, en conformidad con nuestro programa, que se deben realizar esfuerzos por parte del equipo de gobierno para reducir, racionalizar y mejorar la gestión económica, especialmente en el control del gasto.

4º.- Consideramos conforme a nuestro ideario, que, en estos momentos de grave crisis económica las personas que más tienen deben hacer un esfuerzo fiscal mayor. Así lo reconoce la propia Constitución española, en su artículo 31 al señalar que “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica”.



5º.- Para evaluar la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) se tiene que aplicar un coeficiente de situación, previsto en el art. 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En el artículo 87.2 se especifica que este coeficiente puede variar entre 0,4 y 3,8, según se considere la categoría de la calle en que se ubique el establecimiento gravado. En la actualidad la Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Peñíscola establece el mismo coeficiente 1 para todas las calles:

*" Artículo 7º.- Coeficiente de situación.- En el ejercicio de las facultades concedidas por el art. 87 del TRLRHL, no se establece coeficiente de situación alguno, por lo que la cuota tributaria será la resultante de aplicar a las cuotas municipales el coeficiente de ponderación regulado en el artículo anterior."*

6º.- Esta situación supone un agravio comparativo con otras figuras impositivas de titularidad municipal y muy especialmente con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Así, por ejemplo, el tipo impositivo sobre los inmuebles urbanos oscila según la ley entre el 0,4 y el 1,10. El Ayuntamiento de Peñíscola aplica un coeficiente del 0,88, es decir, un 68,57% de la máxima capacidad recaudatoria. En cambio, en el caso del IAE sobre unos coeficientes que oscilan entre 0,4 y 3,8 aplica el coeficiente de 1, lo que supone sólo un 17,65% de la máxima capacidad recaudatoria. Este hecho, cargar los impuestos sobre el IBI, penalizando de esta forma a todas las personas y manteniendo una presión fiscal más baja a los grandes contribuyentes supone un agravio comparativo que es, a nuestro juicio, inaceptable.

7º.- Supone también un agravio que la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, establezca la discriminación entre calles de primera y segunda, con el consiguiente efecto sobre los negocios de decenas de peniscolanos y no se tenga en cuenta la ubicación frente a los grandes contribuyentes, como es el caso del IAE. Es decir, para los pequeños negocios se aplica el sistema fiscal con la máxima dureza pero frente a los grandes contribuyentes, se opta por la máxima blandura.

8º.- En nuestra propuesta hemos señalado como zonas en que se mantendrá el actual coeficiente de 1 en el interior del Centro Histórico, así como las industrias situadas a lo largo de la N-340. Con estas preocupaciones se crea un incentivo para la implantación en estos puntos, en contraste con el resto de ubicaciones de la población. Por el contrario, en el resto de ubicaciones se busca elevar el coeficiente de situación de 1 hasta 2,5. Con esta modificación se obtendrían, según nuestros cálculos entre 450.000 y 525.000 euros adicionales en esta partida, que pasaría de los 450.000 euros presupuestados para este ejercicio 2015 en los Presupuestos municipales hasta un montante de entre 900.000 y 975.000 euros.

Por lo anterior, se propone:

Instar al equipo de gobierno a que se inicien los trámites previstos en la legislación vigente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales para introducir la siguiente modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas,



quedando la redacción de dicho artículo como sigue:

“En el ejercicio de las facultades concedidas por el art. 87 del TRLRHL se establecen los siguientes coeficientes:

A las siguientes calles se aplicará el coeficiente de situación 2,5: Camí Abellers, Av. Akra Leuke, Alemania, Alicante, Andalucía, Andorra, Plaza Antonelli, Antonio Castell, Antonio Pascual, Argentina, Austria, Azagador de la Cruz, Barcelona, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Calabuig, Calderadas, Camí Vell, Jaume I, Castellón, Cataluña, Cerç, Checo-Eslovaquia, Chile, Camí d'Enmig, Plaça de Bous, Camino de Cervera, Colombia, Plaza Constitución, Costa Rica, La Cova, Cuba, Cuenca, Dinamarca, Avda. Marcelino Roca, Ecuador, Avd. Espanya, Felipe II, Plaza Felipe V, Francia, Garbí, Grecia, Gregal Guatemala, Haití, Holanda, Huerto, Huesca, Hungría, Plaza Illueca, Irlanda, Irta, Italia, Jamaica, Labradoros. Llandells, Llebeig, Luxemburgo, Llevant, Llotja Vella, Madrid, Maestrat, Maestro Bayarri, Maestro Roca, Avda. del Mar, Marjals, Marret, Camí Màs del Senyor, Migjorn, Méjico, Mestral, Molino, Murcia, De los Naranjos, Navarra, Noruega, Los Olivos, Panamá, Avda. Papa Luna, Paraguay, Camino Pebret, Perú, Pescadores, Pigmalió, Playa, Polonia, Ponent, Portugal, Prado, Puntarró, Camino de la Raya del Término, Pasaje Redes, Rey Lobo, Rio, Rumania, Rusia, Avda. Laureano Gil, San Antonio, Plaza San Isidro, Suecia, Suiza, Tarragona, Teruel, Tramuntana, ullal de l'Estany, Uruguay, Valencia, Vicente Blasco Ibáñez, Villanueva les Avignon, Virgen de la Ermitana, Camino La volta, Xaloc y Plaza Zaragoza.

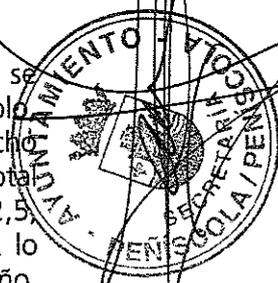
En el resto de ubicaciones de este municipio el coeficiente de situación será de 1”.

#### **Deliberación:**

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, dice que ha sido exhaustivo en la enumeración de las calles. Explica el contenido del impuesto de actividades económicas. Considera que los que más tienen, han de pagar más. En la actualidad la Ordenanza fiscal establece un coeficiente de 1 para todas las calles. Esto supone un agravio comparativo, por ejemplo, con respecto al IBI. El ayuntamiento de Peñíscola sobre unos coeficientes del 0,4 y el 3,8 aplica el coeficiente de 1. Cargar los impuestos sobre el IBI y dando una presión fiscal a los grandes contribuyentes constituye un agravio. Además, provoca un efecto sobre el negocio de decenas de peñíscolanos. A los grandes contribuyentes, se aplica la máxima blandura. Le interesa que se instalen empresas en el Casco Antiguo y a lo largo de la N-340, por eso en estas zonas mantiene el coeficiente 1. En el resto, aumenta al coeficiente 2,5. Ello estima que supondría un aumento de entre 450.000 y 525.000 euros adicionales a lo recaudado actualmente.

Al **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, no le parece correcta la forma de la exposición de motivos. En la fecha de propuesta, esto es, 7-3-2016, el grupo La Roca sólo tenía un único concejal, por ello la propuesta está mal. Además, La Roca alega que el programa es un contrato para La Roca con la ciudadanía, sin embargo, habría que luchar en todos los puntos, no sólo en algunos.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, recuerda que esta propuesta ya se presentó antes, y se ha vuelto a presentar ahora. Por eso dice lo que dice. Por ejemplo un hotel de cuatro estrellas de unas quinientas habitaciones está abierto menos ocho meses, su IAE actual será de unos 4.493,67 euros, más la cuota provincial, suma un total de 6.740 euros por la actividad. Si a partir de ahora se aplica un coeficiente de 2,5, debería pagar 13.481 euros. Ello comportaría una subida exagerada del 100%. A lo mejor cabría estudiar un coeficiente menor. Está claro que por unos 2.000 euros al año,



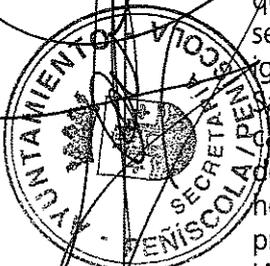
por ejemplo, un hotel no se va a ir de Peñíscola. Esta idea de La Roca es buena pero la propuesta no es aceptable.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, pregunta cuántas empresas calcula La Roca que facturan más de un millón de euros en Peñíscola. No sabe cómo la propuesta dice que recaudará entre 450.000 y 525.000 euros de más pero no sabe cuántas empresas facturan actualmente más de un millón de euros en Peñíscola. Además, esta propuesta no tiene en cuenta el impacto de la misma. Puede que una empresa, si se le suben los impuestos coja menos trabajadores. Le parece que no se ha estudiado lo suficiente el tema. Se teme que con este tema pase lo mismo que ha pasado con la zona azul: que fue La Roca quien propuso su ampliación y ahora sea la propia Roca quien recoja firmas para quitarla o no aplicarla.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, cree que esta forma de incrementar los impuestos municipales puede perjudicar a los puestos de trabajo e incluso dar un buen servicio a los turistas que vienen a Peñíscola. Tampoco entiende por qué se tiene que subir el IAE en función de su ubicación en el municipio: parece que se quiere poner una especie de impuesto revolucionario dependiendo de la calle en que estés ubicado. Si hay un porcentaje, debería ser el mismo para todo el pueblo.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejala-delegada de Hacienda, en primer lugar dice que en el escrito La Roca se define como el principal grupo de la oposición y la realidad es que a día de hoy el principal grupo de la oposición es el grupo socialista. La Roca quiere subir los impuestos a todas las empresas ubicadas en Peñíscola excepto a las del Casco Antiguo y la CN-340, esto es una discriminación. Parte de bases erróneas a la hora de calcular el impuesto, según el informe de la Técnico de Gestión Tributaria. Explica el contenido del impuesto del IAE. Es de titularidad municipal pero de gestión compartida con el Estado. Quienes pagarían en Peñíscola serían Autopista, Consum, Mercadona, Sorea, Constructoras, Fobesa, algunos campings, agencias de viajes, etc. que generan 1.500 empleos en el municipio durante los meses de verano. Gracias a eso podemos tener pleno empleo en verano en Peñíscola. Además, de la aplicación de este coeficiente tiene que excluir las promotoras y las inmobiliarias. La formación de la matrícula o el padrón se lleva a cabo por la administración tributaria del Estado. Las tarifas son también aprobadas por el Estado. De manera que la gestión municipal empieza en la aplicación del coeficiente sobre la cuota y se regula en la ordenanza fiscal de recaudación. En el ejercicio 2015 se obtuvieron unos 385.000 euros por IAE y de ellos unos 115.000 euros corresponden a la cuota municipal, siendo el resto participación en tributos del Estado. El Pleno de Peñíscola, en su momento, decidió no aplicar el coeficiente de situación, por eso se multiplica por uno. La Roca pretende hoy aplicar este impuesto. Además, los cálculos de La Roca son erróneos.

El **Sr. Blasco Barrachina** recuerda que La Roca sigue siendo la fuerza electoral de la oposición con más votos, 647 votantes, y todos ellos pueden comprobar que en su programa electoral llevaban la subida del IAE, por tanto, no está engañando a nadie, es una promesa electoral. Matiza que no está solo, sino que sólo ha tenido dos tránsfugas. Esta subida en todas las zonas excepto en dos, no es una discriminación, es una estrategia, para que la gente no tenga que trabajar sólo en verano, sino todo el año. Lo que trae a Peñíscola gente fuera de temporada es el Casco Antiguo, no la playa, por eso se protege. Los servicios en Peñíscola son deficientes. A la Sra. Salgado le dice que da igual el número de empresas que tengamos, si subimos de 1 a 2 cobraremos el doble. Sabe que Ciudadanos y PP prefieren a las grandes empresas. Los peñiscolanos tienen las calles hechas un desastre porque no tenemos dinero para darles servicios. El PP ha decidido tener una ciudad extensa que no podemos mantener. Los clientes de los hoteles también utilizan los servicios y los tienen que pagar. El PSOE llevaba en su programa reducir el IBI un 50%, La Roca no llevaba esta propuesta pero sí la subida del IAE. Con esta propuesta de aumento de IAE se quiere descargar a las familias que vienen



aquí respecto a las grandes empresas. Al PP le dice que en la comisión informativa se rieron de esta propuesta y no le permitieron llevarla en el mes de septiembre, además le amenazaron con subir todos los impuestos, espera que no lo hagan. Cada año tenemos más deuda. Su propuesta es equilibrar los impuestos y dar más servicios, que los ricos paguen más.

Al **Sr. Trillo Mosquera** le parece bien que presenten la misma propuesta pero le parece mal que no digan las bases de sus cálculos y que no hayan subsanado las objeciones a la propuesta. Lamenta que, en este pleno, el Sr. Blasco le haya llamado dos veces tráfuga, cuando en el acuerdo de antitransfugismo queda claro que para ser tráfuga, además de salir del grupo de origen, uno debe adherirse a un grupo de gobierno o favorece la caída de un gobierno.

La **Sra. Salgado Mora** dice que apoya a todas las empresas, a las grandes y a las pequeñas. Si la empresa va bien, al trabajador le irá bien.

El **Sr. Ayza París** apunta que el PSOE sabe lo que llevaba en su programa, pero tiene los pies en el suelo y sabe que no gobierna en Peñíscola, así que su programa lo ha dejado en el cajón porque está en la oposición. La Roca viene aquí a que todos le aprueben el programa de La Roca, esto no tiene ni pies ni cabeza, no lo ha visto en la vida.

La **Sra. Albiol Gargallo** cree que La Roca no tiene claro de lo que habla. Igual habla de coeficientes que de porcentajes. En ningún momento se ríen de las propuestas de La Roca ni les amenazan con subir impuestos. Esta propuesta de subida de IAE la ha presentado La Roca. Dice que cada año tenemos más deuda. En cambio, en los últimos 5 años hemos devuelto más de 6 millones de euros. Los que usted llama ricos están dando empleo a sus votantes. El equipo de gobierno incentiva a las empresas para que creen empleo en Peñíscola, no promoviendo el favoritismo y adoptando, en cambio, criterios de igualdad. A La Roca le importa llevar la contraria, y le importa muy poco el bienestar de Peñíscola y de los peñiscolanos. Además, es incongruente en sus peticiones: por un lado quiere eliminar la tasa por zona azul para no "fastidiar" a los turistas y por otro lado pide que se suba el IAE a las empresas de Peñíscola. Este equipo de gobierno dice "no" a la subida del IAE, como viene diciendo "no" a las subidas de impuestos durante los últimos diez años.

#### **Votación:**

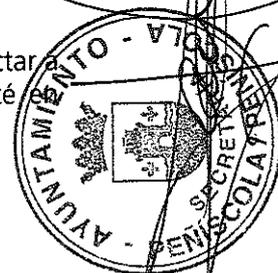
Sometido a votación, por mayoría, con el voto a favor del Grupo La Roca (1) y en contra del PP (7), PSOE (2), Ciudadanos (1), Concejales no adscritos (2), quedó desestimado el dictamen de comisión.

**8º.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA ORDENANZA CONTROL MOSQUITOS.-** Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde cuyo contenido es como sigue:

"Siendo necesario establecer medidas para el control de las poblaciones de mosquitos y prioritariamente de la especie Aedes Albopictus, para minimizar los efectos molestos y perjudiciales que estos mosquitos podrán ocasionar en la población residente o visitante del término municipal de Peñíscola.

Considerando que se trata de un problema de sanidad pública y que además puede afectar a las condiciones de Peñíscola como destino turístico, es preciso que la ordenanza esté en vigor antes de la llegada del verano.

Se propone al Pleno del ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora para la prevención y control de los mosquitos y prioritariamente del mosquito tigre.

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de 30 días el referido reglamento, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el reglamento, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.”

#### **Deliberación:**

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, apunta que el texto presentado a aprobación contiene dos erratas: donde dice “cabezas grandes” debe decir renacuajos (art. 3.3) y el art. 8.4 no está numerado cuando en el art. 11 se hace referencia a él. Cree que el art. 8.2 debe ser matizado ya que todos los propietarios de balcones con macetas deben permitir pasar a los inspectores a sus viviendas.

El **Sr. Alcalde** le dice que ésta es una ordenanza tipo, que es la misma que se ha presentado en varios ayuntamientos. No obstante, si considera que hay errores que presente formalmente una enmienda.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, está de acuerdo con la ordenanza siempre que se haga una campaña de sensibilización e información a los vecinos.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Trillo y espera que el equipo de gobierno se lea las ordenanzas antes de traerlas al Pleno.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, cree que todos los concejales están de acuerdo en acabar con este problema. Cuando se realicen fumigaciones, que se publiquen Bandos o se anuncie por la radio o televisión ya que los propietarios deben ser sabedores de los días en que se fumiga.

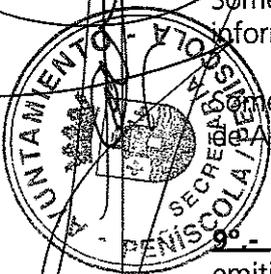
El **Sr. López Ojea**, concejal delegado de Medio Ambiente, indica que esta ordenanza es una ordenanza tipo que viene de la mano de Diputación y Conselleria. Se pretende, en concreto, luchar contra el mosquito tigre. El mosquito tigre está catalogado como urbano. De nada sirve hacer tratamientos en grandes extensiones de agua, ya que las larvas las pone en recintos con pequeñas cantidades de agua. Conselleria quiso que todos los ayuntamientos hagan en mismo tratamiento y en las mismas fechas. Es un problema de sanidad pública y por eso se lleva a pleno. El tema de las fumigaciones siempre se hace público.

#### **Votación:**

Sometida a votación la inclusión en el orden del día sin dictamen de la comisión informativa, por unanimidad, se aprueba la inclusión.

Sometido a votación el fondo del asunto, por unanimidad, quedó aprobada la proposición de Alcaldía.

**9º - DICTAMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2016.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas de fecha 14-3-16, cuyo contenido es como sigue:



“Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, durante el año 2016, pertenecientes a ejercicios anteriores y debido a que estas facturas corresponden a gastos ya realizados, puesto que se encuentran firmadas por el técnico y el concejal responsable del área.

En cuanto al procedimiento para la aprobación de dichas facturas debiera ser el reconocimiento extrajudicial de créditos, así lo prevé el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, EDL 1990/13243.

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Por tanto, el órgano competente para proceder al reconocimiento de aquellos gastos, para los que no hubiera dotación presupuestaria sería el pleno y no el alcalde, máxime cuando la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones le corresponde al alcalde pero *“derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos”*, según señala el artículo 185.2 del TRLHL.

Existencia de los elementos configuradores del enriquecimiento sin causa en el expediente.

Visto el informe de Intervención nº. 2016/026 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: 23.305,74€ presentes que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y ordenar el pago de 23.305,74€ presentes que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente **CONDICIONADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVAMENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2016/005.**”

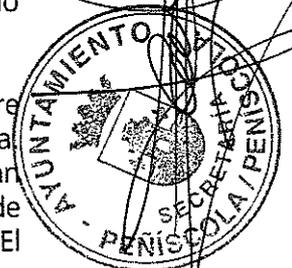
#### **Deliberación:**

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, anuncia su voto a favor porque se trata de pagar facturas de trabajos realizados en años anteriores reconocidos por el funcionario y por el concejal responsables.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, votará a favor por el mismo motivo.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, añade que han sido los propios proveedores quines no han presentado las facturas en su momento sino ahora. Por tanto, el ayuntamiento no tiene culpa.

Al **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, le preocupa que entre estas facturas haya alguna irregularidad que no haya sido fiscalizada por la Sra. Interventora. Le parece raro que, con un periodo medio de pago de 27 días, vengan estos reconocimientos de pago de años anteriores. Aprovecha para preguntar dónde está la Sra. Interventora habilitada nacional. ¿Es funcionario el Sr. Ramón Rovira? El



Secretario no nos ha sabido responder y, por tanto, tienen dudas de que esté habilitado para el cargo. Simplemente quiere saber que lo que va a votar está fiscalizado debidamente.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, dice que el grupo socialista no votará en contra ya que se ha prestado el servicio. Le gustaría que los proveedores del ayuntamiento pusieran más interés en la presentación de facturas, pero no depende de él.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal-delegada de Hacienda, ve que al Sr. Blasco le preocupa mucho esta relación extrajudicial. Durante el 2016 se han recibido facturas de proveedores de años anteriores. Son gastos que se han realizado y que se han firmado por funcionario y concejal. Son facturas de 2015 que han entrado en 2016. Estas facturas tienen un procedimiento especial que es legal y consiste en que se deben aprobar por el Pleno. Le pide que si ha detectado alguna ilegalidad en el expediente que lo diga. Cumplimos con el plan de pago a proveedores y cumplimos con la morosidad. Las relaciones extrajudiciales de unos años hasta aquí se han reducido una barbaridad. Recuerda que en este ayuntamiento se ha llegado a pagar más de un millón de euros en extrajudicial, en cambio, hoy llevamos sólo 23.000 euros de extrajudicial. La Sra. Interventora, aunque ello no tiene nada que ver con el punto, está en Sant Carles de la Ràpita, pidió una comisión de servicios y tanto el Ministerio como el Sr. Alcalde se la concedieron. El Sr. Ramón Rovira trabaja en el ayuntamiento casi desde que ella nació y ejerce funciones en Intervención desde entonces. Lamenta que el Sr. Blasco dude de todo el mundo y que trate a los técnicos como si fuesen ignorantes. Pero también a los políticos y a los ciudadanos los trata como ignorantes. Toda la documentación es fiscalizada por el Sr. Interventor Acctal. y se remite al Ministerio y a la Sindicatura de Comptes. Si se cometiese algún fallo, ya nos lo diría el Ministerio o la Sindicatura.

El **Sr. Blasco Barrachina** apunta que las facturas de 2014 no son de 2015. ¿Una parte de este procedimiento legal de reconocimiento extrajudicial no es que se fiscalice por un habilitado nacional? En los últimos años había reparos de intervención en estos expedientes, ahora no. Todavía no le han entregado los informes de reparo de intervención. No duda de la profesionalidad de la persona, sino de la capacidad legal para ser interventor. ¿Tenemos un interventor legal o no? ¿Es que a las empresas se les ha olvidado pasar a cobrar? Le parece una excusa muy mala.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** le indica que a la Sra. Interventora por motivos personales se le concedió una comisión de servicios. Pero desde el mes de diciembre se ha pedido a la Generalitat que cubran la plaza de Interventora. Esta plaza la cubre la Generalitat. Le consta al Alcalde que el Sr. Barrachina asegura en pasillos que el interventor acctal. es amigo del Alcalde. El Sr. Interventor Acctal. lleva en el ayuntamiento mucho antes de que llegase Andrés Martínez. Es un funcionario ejemplar y no duda en ninguno de los informes que hace. ¿Qué haríamos si desde diciembre no hubiese hecho las funciones de intervención? Este señor con su saber estar, y de forma ejemplar, ha trabajado en los presupuestos, en la ejecución, en la liquidación. Pero reconduciendo el asunto al contenido del expediente, concluye que, en el pleno de hoy, La Roca hubiera subido impuestos y hubiera castigado al pequeño proveedor sin cobrar.

#### **Votación:**

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor de PP (7), Ciudadanos (1), Concejales no adscritos (2), la abstención del PSOE (2) y el voto en contra del Grupo La Roca (1), quedó aprobado el dictamen de comisión.

**10º - DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2016.-** Se da cuenta del

dictamen emitido por la Comisión de Cuentas de fecha 14-3-16, cuyo contenido es como sigue:

““En relación con el expediente relativo a la concesión Suplemento de Créditos n.º 2016/005, financiado con remanentes de Tesorería para gastos generales, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que se dispone de remanentes de Tesorería, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con remanentes de Tesorería para gastos generales.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2016/005 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:



## Altas en Aplicaciones de Gastos

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
231/22799/01	SUP	SERUNION, SAU - Factura 3120266552 31/12/2015	168,00€
1532/22700	SUP	UNION INTERNACIONAL DE LIMPIEZA S.A. - Factura V-FAC+-1510043 31/12/15	8.254,79€
1532/22700	SUP	UNION INTERNACIONAL DE LIMPIEZA S.A. - Factura V-FAC+-1510044 31/12/15	8.254,79€
132/22799	SUP	GRUAS SEDI, SL - Factura nº 15/3278 31/12/2015	84,70€
150/22799	SUP	BARRERA DE Lan ARRIOLA, EDUARDO - Factura nº 4137 29/12/2015	47,27€
170/22799/02	SUP	MICROAMBIENTE, S.L. - Factura nº 007964 01/09/2015	3.068,56€
150/22699	SUP	COM.PROP.C.LLANDELLS Y AL.... Recibo nº 284/239 28/02/2015	125,66€
150/22699	SUP	COM.PROP.C.LLANDELLS Y AL.... Recibo nº 284/240 28/02/2015	33,60€
150/22699	SUP	COM.PROP.C.LLANDELLS Y AL.... Recibo nº 284/261 01/07/2015	125,66€
150/22699	SUP	COM.PROP.C.LLANDELLS Y AL.... Recibo nº 284/262 01/07/2015	33,60€
1532/22111	SUP	ALECAS SERVICIOS Y GESTION, S.L. Factura nº 538005447 31/12/2015	33,61€
342/21200	SUP	EXPERT PINTURAS S.L. (P.GALINDO) Factura nº 01/140841 31/12/2014	51,90€
1532/21200	SUP	Factura nº 15/0002100 15/07/2015	6,34€
1532/21200	SUP	EXPERT PINTURAS S.L. (P.GALINDO) Factura nº 15/0002300 31/07/2015	111,14€
1532/21200	SUP	EXPERT PINTURAS S.L. (P.GALINDO) Factura nº 15/0002857 30/09/2015	61,17€
1532/21200	SUP	EXPERT PINTURAS S.L. (P.GALINDO) - Factura nº 15/0003183 31/10/2015	376,37€
1532/21200	SUP	EXPERT PINTURAS S.L. (P.GALINDO) - Factura nº 15/0003412 15/11/2015	340,76€
333/22699	SUP	EXPERT PINTURAS S.L. (P.GALINDO) - Factura nº 15/0003747 30/11/2015	347,04€
1532/21200	SUP	EXPERT PINTURAS S.L. (P.GALINDO) - Factura nº 15/0003794 15/12/2015	233,06€
1532/21000	SUP	EXPERT PINTURAS S.L. (P.GALINDO) - Factura nº 15/0003948 16/12/2015	110,53€
150/21300	SUP	SCHINDLER, S.A. - Factura nº 3341983750 31/12/2014	518,74€
150/21300	SUP	SCHINDLER, S.A. - Factura nº 3341983749 31/12/2014	776,77€
920/22603	SUP	DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN - Referencia: 05741/2015	102,68€
920/22603	SUP	DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN - Referencia: 05747/2015	39,00€
<b>TOTAL</b>			<b>23.305,74€</b>

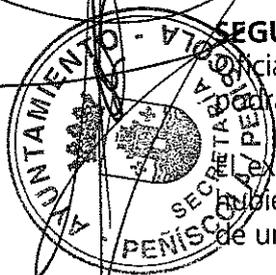
### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo Remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
870.00		Remanentes de Tesorería para gastos generales	23.305,74 €
<b>TOTAL</b>			<b>23.305,74 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."



### Deliberación:

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, apunta que es necesaria esta modificación presupuestaria y votará a favor.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, opina que es correcta la utilización de este remanente de tesorería.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Sánchez.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, insiste en cómo se puede fiar de estas cuentas públicas. ¿Qué opina la Intervención de este asunto? En la RPT del ayuntamiento el Sr. Rovira no aparece como funcionario. ¿Quiere saber si tenemos un interventor o qué? Él querría una interventora. Matiza que si se ha marchado la Sra. Interventora es porque el Alcalde lo ha permitido. Si le pedía más sueldo, la hubiera tenido que escuchar. Le extraña cómo se ha podido ir de un pueblo tan bonito.

El **Sr. Interventor Acctal.** le informa que todos los expedientes los tiene en su poder dictaminados e informados como tienen que estar.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, apunta que no votará a favor ya que no votó a favor los presupuestos municipales.

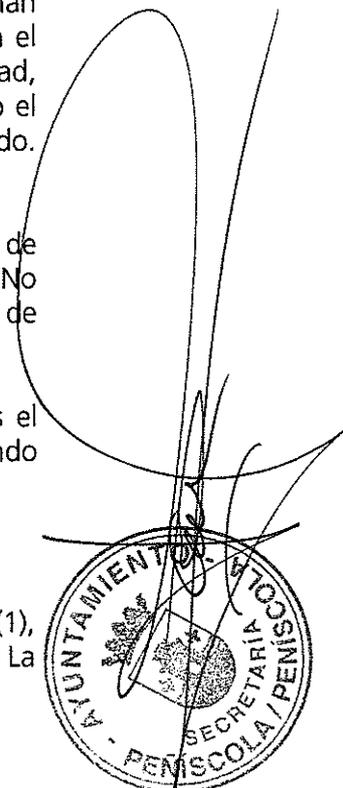
La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal-delegada de Hacienda, insta al Sr. Blasco Barrachina a que sí puede fiarse de los presupuestos aunque se lo impida su prepotencia, ese ir de divo por la vida, de rey. Por ese mismo motivo el Sr. Blasco se ha quedado solo. Le dice que no vota a favor de nada ilegal. La opinión de Sr. Interventor Acctal. está en los informes, y son favorables. Ella puede hacer las cosas mejor o peor. Pero da lo mejor de ella misma, y el equipo de gobierno gestiona con responsabilidad. Les ha tocado hacer frente a herencias de gobiernos de izquierdas. Ha hecho frente a sentencias que han hipotecado el ayuntamiento. Todos los años hemos devuelto deuda, cumplimos con el periodo medio de pago a proveedores, con la regla del gasto, con la morosidad, cumplimos con la ley. Si no hubiésemos cumplido, el Gobierno no nos hubiese dado el préstamo para pagar sentencias. Gracias que cumplimos la ley, nos lo han dado. Gestionar un ayuntamiento es más serio de lo que el Sr. Blasco se cree.

El **Sr. Blasco Barrachina** dice que hay unas normas de gestión. Señala que el equipo de gobierno tienen el síndrome de "solo en casa", sin control del gasto, ni fiscalización. No tiene a nadie quien les pare los pies. ¿Cómo puede saber la oposición si el equipo de gobierno gestiona bien?

Finalmente, la **Sra. Albiol Gargallo** le responde que quien se ha quedado solo es el propio Sr. Blasco Barrachina, quien ha querido ser el rey y se ha quedado solo, dejando escapar a la gente válida que tenía a su alrededor.

### Votación:

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor de PP (7), Ciudadanos (1), Concejales no adscritos (2), la abstención del PSOE (2) y el voto en contra del Grupo La Roca (1), quedó aprobado el dictamen de comisión.



**11°.- DICTAMEN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas de fecha 14-3-16, cuyo contenido es como sigue:

“En relación con el expediente relativo a las **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES** para la aplicación del superávit presupuestario con cargo a al remanente de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el art.175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta.

**Primero.** Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2016 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

**Segundo.-** Visto el informe de Intervención en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (vigente hasta el 30 de junio de 2017).

Por ello de conformidad con lo establecido en el art.175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Declarar, según lo establecido en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/204, de 5 de marzo, las siguientes obras como **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES,:**

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	importe
155 63900	1	Asfaltado Vías Públicas y caminos	856.225,60
454 63900	2	Asfaltado de caminos vecinales	382.674,40
165 62001	3	Alumbrado Camino Cervera	143.570,02
491 64100	4	Adquisición aplicaciones tecnológicas.	12.500,00
165 62002	5	Alumbrado URMI	188.586,61
432 61900	6	Señalización Peñíscola de Cine	15.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.598.556,63</b>

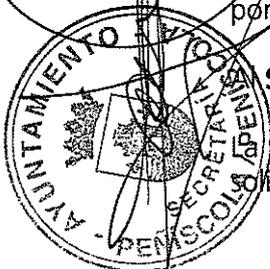
**Segundo.-** La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de las inversiones se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación.”

**Deliberación:**

El Sr. **Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, indica que muchas de las inversiones son las reivindicaciones que han venido demandando los concejales de la oposición y, por ello, votará a favor.

El Sr. **Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, le parecen bien estas inversiones.

La Sra. **Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, alega que si en su día solicitamos que se hiciese el alumbrado del Camino Cervera hoy debe votar a favor.



El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, está de acuerdo con el destino del superávit, pero se pregunta por qué se ha hecho tan mal el presupuesto. ¿Por qué se ha esperado a este momento para hacer estas inversiones? ¿De dónde vienen estos ahorros?

Al **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, le parece correcto el destino de este dinero.

Seguidamente, la **Sra. Albiol Gargallo**, concejala delegada de Hacienda, explica que al grupo La Roca el contenido de la documentación de los expedientes le da igual y juega a bloquear los departamentos. El día once de febrero presentó solicitud para ver documentación, en concreto treinta y una documentaciones. Quedó con el Sr. Interventor Acctal y todavía le está esperando. Al Sr. Blasco le interesa marear y el contenido le importa un bledo. El Sr. Blasco se delata cuando trata a los ciudadanos que asisten al pleno como "público", olvidando que se trata de ciudadanos, que esto no es un espectáculo, no es un circo. En el presente expediente se cumplen los requisitos y se dispone de superávit y se van a realizar acciones de asfaltado de varias calles, iluminación de varias calles, retransmisión de plenos, señalización de Peñíscola de cine, etc. Todo esto se podrá hacer con una gestión responsable del equipo de gobierno.

El **Sr. Blasco Barrachina** insiste en que le interesa saber dónde se ha ahorrado este dinero. Considera que si se destinase más dinero a las calles y no a pagar propaganda, tendríamos mejores calles y vendría más turismo al municipio. En Llandells no hay ningún contenedor para reciclaje, ni ningún árbol, todo esto se arregla con dinero público.

Finalmente, la **Sra. Albiol Gargallo** recuerda que hoy mismo el Sr. Blasco Barrachina ha estado con el Sr. Interventor Acctal. y le ha explicado la liquidación y, como no lo ha entendido, lo vuelve a preguntar ahora. Además, respecto al presupuesto, dice que lo aprobó el Alcalde pero estando la Sra. Interventora.

#### **Votación:**

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor de PP (7), del PSOE (2), Ciudadanos (1) y Concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo La Roca (1), quedó aprobado el dictamen de comisión.

**12º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN CRÉDITOS PARA LA APLICACIÓN DE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas de fecha 14-3-16, cuyo contenido es como sigue:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2016/006, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2016 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía de fecha 11/3/2016, se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

SEGUNDO. Con fecha 11/3/2016, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación



aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 11/3/2016, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a destinos alternativos que asciende a 1.598.556,63 euros.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.

— El Reglamento de la Unión Europea relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

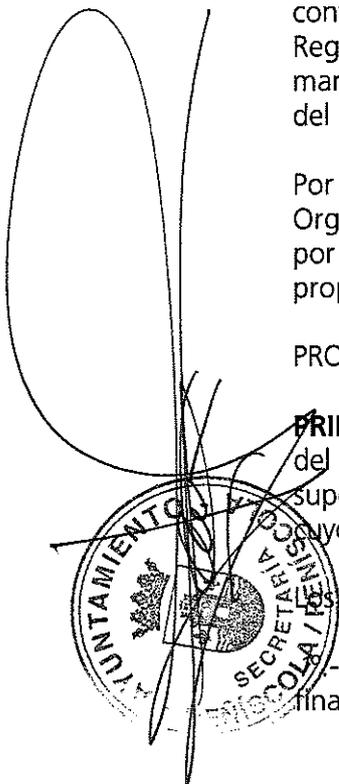
Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2016/006, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados en base al Informe de Intervención son:

— Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 1.598.556,63 euros.



El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

155	63900	1	Asfaltado Vías Públicas y caminos	856.225,60
454	63900	2	Asfaltado de caminos vecinales	382.674,40
165	62001	3	Alumbrado Camino Cervera	143.570,02
491	64100	4	Adquisición aplicaciones tecnológicas.	12.500,00
165	62002	5	Alumbrado URMI	188.586,61
432	61900	6	Señalización Peñíscola de Cine	15.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>1.598.556,63</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

#### **Deliberación:**

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, y la **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, votarán a favor de este asunto.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, comenta que la documentación ha sido muy interesante, aunque no ha podido ir a ver las facturas preparadas por el Sr. Ramón Rovira.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal-delegada de Hacienda le responde que el Sr. Blasco ya no sabe qué excusa para no votar a favor ante las respuestas facilitadas.

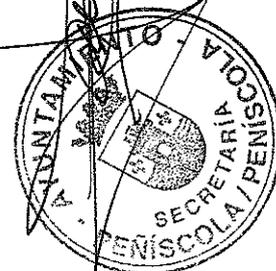
Cierra el debate el **Sr. Alcalde** reiterando que en su día se efectuó el nombramiento de un administrativo de este ayuntamiento para hacer funciones de habilitado nacional ante la falta de habilitado nacional. Insta al Sr. Blasco Barrachina a que se espabile y hable con Conselleria a efectos de que agilice los trámites y envíen pronto un Interventor de carrera desde la Generalitat. Nunca nadie ha puesto en duda al Sr. Ramón Rovira, excepto ahora el Sr. Blasco Barrachina.

#### **Votación:**

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor de PP (7), del PSOE (2), Ciudadanos (1) y Concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo La Roca (1), quedó aprobado el dictamen de comisión.

**D.E. 1.- MOCIÓN POLÍTICA SOLICITUD A LA GENERALITAT DE FONDOS PARA ALIVIAR LA CARGA IMPOSITIVA DE LOS AGRICULTORES.-** Se presente directamente al Pleno de la Corporación, por el Sr. Alcalde, la siguiente moción política:

“Basándonos en los datos del equipo técnico de AVA-ASAJA, las temperaturas anormalmente altas que están caracterizando el desarrollo de este invierno han disparado los costes de producción en el regadío valenciano hasta el punto de que los



agricultores acumulan, hasta el momento, un sobrecoste de 6 millones de euros respecto a un año considerado normal debido a los riesgos adicionales que han tenido que llevar a cabo para poder salvar las cosechas.

La necesidad de contrarrestar los nocivos efectos que el calor imperante está teniendo sobre la natural evolución de los cultivos ha obligado a los regantes a incrementar el uso de agua en manos de 40 hectómetros cúbicos durante los dos últimos meses. Por término medio, y tomando como referencia una parcela de cítricos de una hectárea, se ha pasado de efectuar una hora de riego semanal – que sería la frecuencia habitual en cualquier invierno que no fuese climáticamente tan anómalo como el actual- a tener que regar al menos cinco horas semanales, es decir, cinco veces más, con el consiguiente aumento de los costes que tienen que afrontar los regantes, un aumento que, tal como ya se ha apuntado, se ha disparado hasta alcanzar la cifra de 6 millones de euros complementarios en concepto de agua y electricidad.

Estas circunstancias, motivadas por factores climáticos excepcionales, deben ser tenidas muy en cuenta y debidamente valoradas por el gobierno a la hora de aplicar algún alivio de tipo fiscal a los agricultores afectados en la próxima declaración de la renta, al igual que se aplican mejoras fiscales con motivo de fenómenos como el pedrisco, las inundaciones o la sequía. Pedimos, igualmente, la implicación de la Generalitat, que debería poner en marcha medidas de apoyo a los agricultores.

Por todo ello, Solicito:

- 1.- Que el ayuntamiento de Peñíscola solicite a la Generalitat que destine fondos de la partida de contingencia de los PGV a aliviar la carga impositiva de los agricultores subvencionando la totalidad del IBI agrario que éstos pagan a los ayuntamientos.
- 2.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.
- 3.- Que se dé traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas”.

#### **Deliberación:**

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, tiene entendido que hay una balsa de riego en el centro de interpretación de la Sierra de Irta y pregunta si eso es así.

El **Sr. Alcalde** le dice que esa balsa está en funcionamiento. Esta proposición es la voluntad de un sindicato de agricultores de Peñíscola y si se trae por urgencia es porque así lo hay querido los agricultores, aquí nos limitamos a trasladarla a Conselleria.

#### **Votación:**

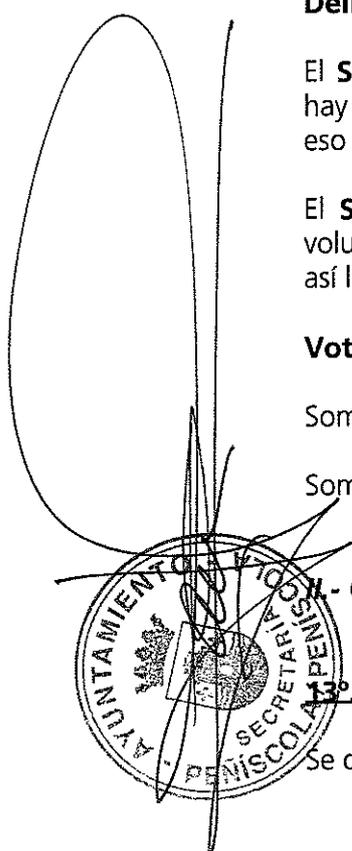
Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

Sometido el fondo del asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

**AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA - CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES**

**13º - COMUNICACIONES OFICIALES.**

Se da cuenta a la Corporación:



- De la Resolución de la Alcaldía nº 138/2016.
- Del escrito de D. José Sánchez Fernández de fecha 1 de febrero de 2016, Reg. E. Ayto. nº 758.
- Del escrito de D. José Sánchez Fernández de fecha 1 de febrero de 2016, Reg. E. Ayto. nº 759.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, solicita el uso de la palabra para explicar los dos escritos presentados. En primer lugar dice que le dijo al Alcalde que dejaría el acta de concejal, pero que tras los hechos ocurridos desde el 1 de febrero se ha replanteado la cuestión y no va a dejar el acta de concejal.

#### **14º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.-**

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 6 de fecha 13-1-16 hasta la nº 122 de fecha 24-2-16, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

**15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** A continuación, por parte del Sr. Alcalde se insta a los concejales asistentes a formular ruegos y preguntas.

En primer lugar, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, formula los siguientes ruegos y preguntas.

1.- ¿Cuándo empezará la campaña de fumigación de mosquitos?

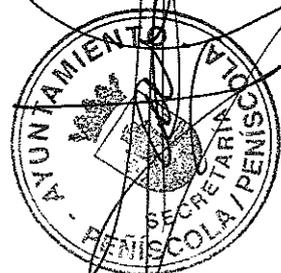
2.- Hace un tiempo solicitó la creación de un grupo que se encargase de la limpieza y mantenimiento de los solares para cumplir la ley urbanística. Tenía razón el equipo de gobierno ya que ha visto que en varios decretos se ordena a los propietarios la limpieza. Pero él proponía la creación de una brigada municipal. La Ordenanza de mosquitos también exige un equipo de control. Cree que el ayuntamiento debería formar una brigada que se ocupara de limpieza de solares privados y públicos, con toda la formación necesaria, para aplicar incluso la ordenanza de mosquitos.

3.- En la comisión informativa que trató el contrato de basuras, propuso que se hiciese un plan para zonas escolares que no están bien atendidas. Pide que hagan algo para no permitir que estemos doce años más con limpieza deficiente y manifiestamente mejorable.

4.- Sobre el mantenimiento de los camiones de la empresa de basuras, en la comisión informativa que trató el contrato de la basura, dijo que había un artículo para comprobar si se hacía buen mantenimiento. ¿Puede el responsable del contrato decir que el mantenimiento de los camiones se ha hecho bien en este contrato? Si no, en el próximo contrato que se haga esta función de control de mantenimiento adecuado de camiones de basura.

5.- Sobre la zona azul, le han dicho que deben respetarse las zonas donde el código de la circulación no permite aparcar como por ejemplo en la cercanía de las esquinas o en medio de la calle como ocurre en la Avda. de la Estación.

6.- Sobre el colegio, le hubiera gustado añadir en el plan de inversiones que si se decide hacer alguna gracia a la gente mayor podrían plantarse árboles o ponerse bancos para que estas personas no estén esperando al sol y de pie mientras salen los escolares.



7.- Se ha presentado una reclamación patrimonial por parte de un local de Peñíscola playa. Este local no tenía ni licencia de primera ocupación ni de segunda, pero en cambio estaba abierto al público. ¿No existen inspectores municipales que miren si los locales abiertos en el municipio cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la ley para estar abiertos?

8.- Se ha presentado una solicitud de recorte del parterre frente a la librería en la calle Río y la Junta de Gobierno se lo ha autorizado. Pide que se reconsidere la postura de la Junta de Gobierno.

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- En relación a la primera pregunta, contesta que las campañas se harán y se pondrá en marcha el protocolo cuando se superan los 23°C de temperatura.

2.- Sobre la limpieza de solares, cabe informar que se limpian y dictan órdenes de ejecución, pero, no obstante, recoge su ruego o recomendación.

3.- En el mismo sentido, recoge el ruego respecto a la recogida de basura en solares junto al colegio.

4.- Respecto al mantenimiento de los camiones y maquinaria de basura, pedirá informe técnico.

5.- Sobre la zona azul, recoge el ruego.

6.- Recoge la sugerencia respecto a poner bancos o plantar árboles.

7.- Respecto a Peñíscola Playa, le facilitará la sentencia porque tiene miga. No sabe cómo el ayuntamiento no se dio cuenta en su día.

8.- El parterre delante de la librería de la C/ Río dice que en su momento se construyó un parterre donde no existía ninguno y ahora se ha decidido quitarlo. No se menoscaba ningún árbol ni ningún elemento previo a la realización de la zona suburbana dentro del Plan Confianza.

En segundo lugar, la **Sra. Salgado Mora** efectúa los siguientes ruegos:

1.- Que se instalen un pipí-can, especialmente, en la zona de Llandells y, en general, en otras zonas del municipio.

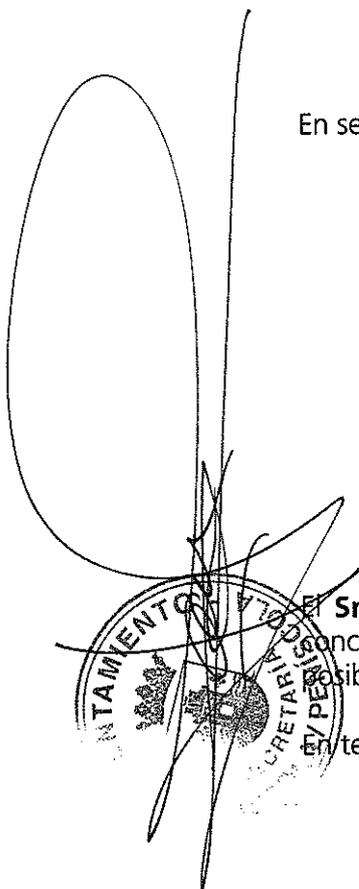
2.- Que se señalice mejor la pintura en las rotondas nuevas.

3.- Que se ubiquen señales Informativas del puerto, ambulatorio, castillo, etc. para que los visitantes puedan localizarlos mejor.

4.- Que se cuelgue en la web municipal certificados de Hacienda y de Seguridad Social de todos los concejales para que los ciudadanos tengan conocimiento de si estamos al corriente en el cumplimiento de tales obligaciones.

El **Sr. Alcalde** le responde que el primer ruego personalmente se lo ha comunicado al concejal-delegado de Medio Ambiente y también el ruego respecto a las rotondas. Si es posible le parece bien que se publiquen dichos certificados. El cuarto ruego se atenderá.

En tercer lugar, el **Sr. Blasco Barrachina** efectúa los siguientes ruegos y preguntas:



1.- La Generalitat ha remitido consulta sobre el Pativel, ¿qué ha respondido el ayuntamiento? ¿Por qué no se ha hecho un proceso de participación pública al igual que en otros municipios?

2.- En el Decreto nº11/2016 a la empresa Dobleessa se le ha pagado unos 21.000 euros por edición de folletos. Estamos ante fraccionamiento de contratos. ¿Qué medidas se piensa tomar?

3.- El hotel Prado está haciendo una ampliación de volumetría. Le dijeron en urbanismo que no tenían licencia.

4.- ¿Cuándo piensan recuperar la vía pecuaria Azagador de la Sangonera?

5.- Ha descubierto, al menos, un caso de informes que señalan fraccionamiento de contratos. ¿Cuántas veces se ha vulnerado la ley?

6.- ¿Cómo es posible que donde el año pasado no se podía aparcar ahora se puede aparcar pagando? Se refiere a la Avenida Estación.

7.- ¿Se ha cumplido con la legalidad en las modificaciones del contrato de zona azul?

8.- ¿Tienen miedo de que los ciudadanos pregunten de viva voz en los plenos y por eso tienen que pasar un filtro antes?

9.- En la calle Jamaica y en el barranco junto a ella hay un vertido descontrolado de aguas fecales, ruego subsanen esta deficiencia.

10.- En su momento solicitó retirar el cartel de los pueblos más bonitos de España o los contenedores que estaban junto a él. Ahora no hay ni contenedores ni cartel. Solicita que se ponga la placa de nuevo en su sitio.

11.- Los contenedores de reciclado están mal distribuidos por el término municipal.

12.- En el pleno de junio se delegaron competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Ruego no oculte contratos tan importantes a la ciudadanía, como por ejemplo el contrato de la basura. Y que se celebren sesiones públicas en el salón de plenos. ¿Qué persona en silla de ruedas puede bajar al sótano del ayuntamiento a asistir a sesiones públicas si el edificio no es accesible?

13.- Ruego que la ordenanza de ocupación de vía pública se retrase en su aprobación a fin de que los vecinos sean debidamente informados y que todos los hosteleros puedan alegar todo lo que tengan que decir. Que se haga un plan participativo.

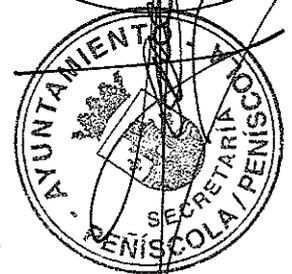
14.- ¿Van a poner papeleras en el camino de Sant Antoni?

15.- Ruego que el Alcalde, en el día de hoy, antes de entrar en vigor el ROM, permita preguntar al público al acabar el pleno.

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- El Pativel es un documento técnico y, por tanto, no se ha hecho consulta sino que el ayuntamiento ha preparado unas alegaciones técnicas.

2.- Sobre el tema de los contratos de folletos, las facturas están firmadas y



propuestas por un técnico. El ayuntamiento debe buscar que sean menos los contratos que no se ajusten a la ley. Pero en ocasiones o lo adquieres o no tienen folletos. Las instrucciones de Alcaldía son que no haya un solo reparo.

3.- Respecto a la obra del Hotel Prado, hay dictada una paralización de obra firmada por el que suscribe. Para dar licencia de obras, antes se tiene que dar la de actividad y ésta tarda bastante tiempo en tramitarse y concederse. En cualquier caso, dice que la obra no afecta a la volumetría ni a la vía pecuaria.

4.- La competencia sobre vías pecuarias la tiene la Generalitat. Por tanto, insta a que la pregunta se la formule a la Sra. Mónica Oltra.

5.- El ayuntamiento debe buscar que no haya ningún fraccionamiento de contrato.

6.- Pedirá un informe sobre las plazas que no pudieran cumplir la ley de tráfico.

7.- En el expediente de modificación del contrato de la zona ORA, consta un Informe jurídico de TAG de Contratación que permite que se pueda modificar el contrato de la ORA.

8.- Luchará para que Peñíscola sea ejemplar, no le asusta nada y menos el Sr. Blasco Barrachina, que tendría que estar asustado de perder el 66% de los concejales de su grupo. Insiste en que él se toma muy en serio ser Alcalde y que se dedica en cuerpo y alma al ayuntamiento.

9.- Se estudiará el tema de los vertidos de la calle Jamaica.

10.- El cartel de los pueblos más bonitos de España se quitó por el rodaje de Juego de Tronos y se espera que nos autoricen para volverlo a poner.

11.- La Comisión Informativa sobre el tema de la basura se ha celebrado cumpliendo con la ley. Además se filmó por parte de un particular, así que no ha habido opacidad alguna.

12.- No hay ningún minusválido que no se haya podido entrevistar con el Alcalde cuando ha querido en el ayuntamiento.

13.- Los ciudadanos han tenido todo el tiempo legal para examinar la Ordenanza de la ocupación de la vía pública. Se han presentado siete alegaciones y se tratarán de atender las siete. Sin embargo, matiza que no se puede estar, a la vez, con quien pone la terraza en la vía pública y con el vecino que quiere acceder a su vivienda.

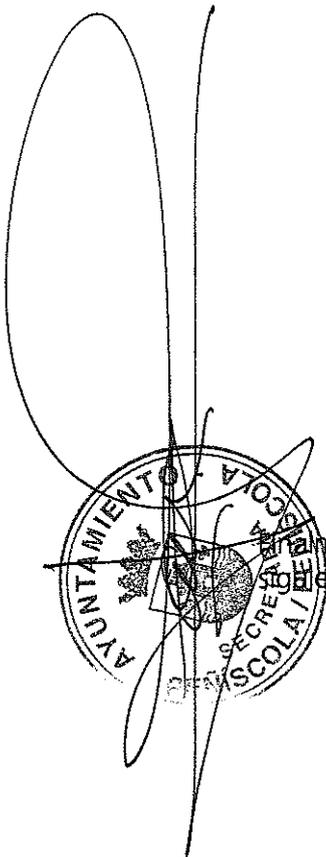
14.- Se estudiará el tema de las papeleras del camino de Sant Antoni.

15.- Finalmente, recuerda que en el asunto del ROM, dice que en Comisión votó a favor y después en el pleno ha rectificado.

Finalmente, la **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Por qué se ha retirado el privilegio de poder aparcar en zona azul sin pagar que tenía otros años el personal sanitario del ambulatorio?

2.- ¿Por qué no se coloca una señal de altura, anchura y longitud al acceso del Casco Antiguo?



3.- En la composición del Consejo de Turismo se supone que la integran personas de reconocida competencia en el sector turístico. Con todos los respetos, hay personas en la composición del actual Consell que no reúnen dichos requisitos.

4.- ¿Cuándo piensan replantar las plantas ornamentales entre la rotonda de Atalayas y la de la Urbanización junto a Estíbaliz?

5.- La farola que hay en la calle Marcelino Roca delante del parking de la residencia está rota, ¿cuándo la van a arreglar?

6.- Uno de los principales atractivos de Peñíscola es la playa. El año pasado hubo pocos socorristas. ¿Esta temporada se volverá a dejar desasistidos a los bañistas?

7.- No hay servicios en la playa del Pebret, tampoco socorristas. ¿Cuándo tendremos un punto de socorrismo allí?

8.- Se ha marchado otro policía peñiscolano a trabajar a Benicarló. ¿Por qué ocurre esto? ¿Cuánto cuesta formar a un policía para que luego acabe marchándose?

9.- La ordenanza de Tráfico de 2012 prevé que los vehículos de más de dos ruedas no pueden ir por el paseo marítimo. Ruego se borre el carril bici.

10.- Le han llegado noticias de un conflicto entre Viveros Valencia y el ayuntamiento por una mala gestión del ayuntamiento. Ruego informe al respecto.

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- Cuando médico o enfermera tienen que desplazarse en sus vehículos tienen un distintivo como tienen en otros municipios. El alcalde tiene que aparcar igual que los demás. El médico también. Si se empiezan a dar privilegios, en vez de la ORA serán los vips.

2.- Estudiará el tema de las señales de anchura y altura.

3.- El Consell de Turismo ha sido legítimamente nombrado pero está dispuesto a modificar lo que deba modificar. Incluso si algún concejal cree que debiera añadirse a alguna persona, no habrá impedimento para que ésta asista.

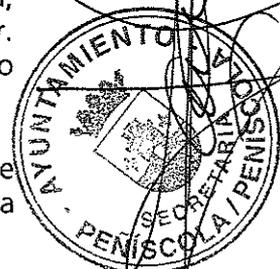
4.- Estudiará la cuestión de la rotonda.

5.- El ruego de la farola se trasladará hoy mismo a la empresa.

6.- Este año habrá más socorristas durante el verano. Respecto a la Sierra de Irta los puede poner otra administración. Lo cierto es que a lo largo de los 12 km de costa, el ayuntamiento no puede poner un socorrista cada 200m.

7.- En muchos meses no ha habido convocatoria de reuniones de la Sierra de Irta, tampoco hay director-conservador de parque. Las brigadas no saben qué hacer. Han llamado a los propietarios para pedirles escrituras,... Quizá no se planee lo mejor, conociendo a algunos de sus dirigentes.

8.- Cualquier policía tiene libertad para elegir destinos. La misma libertad que tiene la Sra. Interventora. Además, informa que se han convocado plazas de policía para tener cubierta la plantilla con gente fija.



9.- Estudiará el pliego de tráfico respecto al carril bici.

10.- Se entregará a todos los grupos un informe sobre la situación con la empresa Viveros Valencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las cero horas y cincuenta minutos del día siguiente al de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

